

**Menores en acogimiento residencial y familiar en
España: comparativa según el tipo de acogimiento y sus
consecuencias**

Marina Santos Pérez y Tania Rodríguez Domínguez

13 de Marzo del Año 2020
Grado de Trabajo Social
Tutora: Miriam Álvarez Lorenzo

Agradecimientos

*Agradecemos por todo su apoyo a nuestras familias,
a todas aquellas personas que nos quieren
y a nuestra tutora.*

Índice

Introducción7
Objetivos30
Metodología31
Resultados de la Investigación35
Discusión58
Conclusiones63
Referencias Bibliográficas64

Índice de Figuras

Figura 1. Total Datos de Acogimiento 1996 a 2010.....	14
Figura 2. Total Datos de Acogimiento 2011 a 2018.....	15
Figura 3. Total Acogimientos de 1996 a 2018.....	16
Figura 4. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 1996 a 2010.....	17
Figura 5. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 2011 a 2018.....	18
Figura 6. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 1996 a 2018.....	18
Figura 7. Acogimiento Residencial según Género.....	19
Figura 8. Acogimiento Familiar Extenso según Género.....	20
Figura 9. Acogimiento Familiar Ajeno según Género.....	20
Figura 10. Número de acogidos según el tramo de edad en Acogimiento Residencial.....	21
Figura 11. Número de acogidos según el tramo de edad en Acogimiento Familiar.....	21
Figura 12. Acogimiento Residencial según Nacionalidad.....	22
Figura 13. Acogimiento Familiar según Nacionalidad.....	22
Figura 14. Migración Exterior Anual de Extranjeros.....	23
Figura 15. Criterios de Inclusión y Exclusión para la revisión bibliográfica.....	32
Figura 16. Flujograma de Selección de Documentos.....	34

Índice de Tablas

Tabla 1. Datos de Acogimiento 1996 a 2010.....	70
Tabla 2. Datos de Acogimiento 2011 a 2018.....	71
Tabla 3. Tipo de Acogimiento según Género.....	71
Tabla 4. Acogimiento según Edad.....	71
Tabla 5. Acogimiento según Nacionalidad.....	72
Tabla 6. Variables Generales según las Investigaciones.....	36
Tabla 7. Variables Afectadas según el Sistema.....	40
Tabla 8. Datos Relevantes de las Investigaciones.....	50

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal desarrollar un análisis de la situación de los y las menores con medidas protectoras de acogimiento residencial, acogimiento familiar ajeno y acogimiento familiar extenso en el Estado español. Se ha llevado a cabo un estudio de revisión bibliográfica sobre las consecuencias y áreas que se ven afectadas tanto positiva como negativamente de los niños y niñas en los diferentes sistemas de acogimiento y de esta forma poder valorar qué sistema protege de manera más integral a los y las menores tutelados en España. Los resultados revelaron que los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial presentaban carencias y dificultades en las distintas áreas de desarrollo; y, por el contrario, los y las menores en acogimiento familiar, a lo largo de su estancia mostraban mejoras significativas, especialmente los acogidos en familias ajenas.

Palabras clave: protección infantil, desamparo, acogimiento residencial, acogimiento familiar ajeno, acogimiento familiar extenso

ABSTRACT

The main objective of this research is to develop an analysis of the situation of children with protective measures of residential fostering, foreign family accommodation and extensive family acceptance in the Spanish State. A literature review study has been carried out on the consequences and areas that are affected both positively and negatively of children in the different care systems and thus be able to assess which system protects most comprehensive children in Spain. The results revealed that children and adolescents in residential foster care had deficiencies and difficulties in the various areas of development; and, on the contrary, the children in family care, throughout their stay showed significant improvements, especially those welcomed by families outsiders.

Keywords: child protection, homelessness, residential shelter, family acceptance, ample family home

Introducción

La familia es el primer agente de socialización de los y las menores, donde se comparten y gestionan los riesgos sociales, es el lugar donde se sienten protegidos y protegidas, queridos/as y donde se atienden sus necesidades físicas, psicológicas, emocionales etc. Sin embargo, no todas las familias poseen las habilidades necesarias para cumplir dichas necesidades. Esta aparente incapacidad compromete su integridad y, lejos de aportarles un entorno seguro, se convierten en una amenaza que impide su desarrollo presente y futuro.

Debido a las carencias que presentan las familias para la protección y el cuidado de los y las menores las administraciones públicas desarrollan una serie de actuaciones protectoras en las que se atienden a sus necesidades. Cuando se compromete de forma significativa el bienestar y el desarrollo de los niños y las niñas es necesario aplicar medidas de separación familiar temporal y/o permanente y medida de protección por medio del acogimiento familiar y/o residencial.

Pero determinar cuál es el impacto de estas medidas y cuál es la alternativa de protección más efectiva para el beneficio de los y las menores no es una tarea fácil. Por este motivo, se ha visto la necesidad de analizar qué medida atiende de manera más integral a los y las menores. Con el objetivo de que en el futuro se descubra la fórmula más efectiva para que los niños, niñas y adolescentes se sientan protegidos, queridos y donde consigan el apoyo necesario para su futura integración en el sistema de cara a su mayoría de edad.

La familia, según Simkin y Becerra (2013), actúa como un sistema bipsicosocial que tiene como finalidad de garantizar las demandas sociales a través de formación de las habilidades de sus hijos e hijas para que estos se relacionen con el entorno que les rodea, además de brindarles protección y afecta. Por su parte, Castro (2013) afirma que universalmente los progenitores y progenitoras, deben ser el núcleo familiar que protege a los y las menores y por consiguiente son aquellos que obligatoriamente tienen que contribuir al desarrollo de sus hijos e hijas. Sin embargo, muchos padres y madres carecen de las herramientas para cuidar de sus descendientes, vulnerando sus derechos

fundamentales y desprotegiéndolos. Esta desprotección es la razón por la cual muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de riesgo o en desamparo.

En los artículos 17 y 18 de la Ley 26/2015, del 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, se refleja que ante la situación riesgo varias de las áreas del desarrollo del menor se ven perjudicadas, por ello el Estado, las instituciones públicas y privadas intervienen para corregir o eliminar las carencias que provocan la situación de desamparo y/o exclusión social de las y los menores afectados. En cualquier caso, estas medidas de protección deberán llevarse a cabo sin la necesidad de que las y los menores sean separados de su entorno familiar. Y si por el contrario los y las menores se encuentran en desamparo, entendido el cómo incumplimiento o del inadecuado cumplimiento de las funciones y deberes parentales protección establecidos por el Estado (BOE, 2015).

En tal caso como muestra Código Civil artículos 19 y 19 bis, y del 172 en adelante (BOE, 2015), se procederá a la guarda o bien la tutela, la cual es definida por la RAE (2020), como la destitución de los deberes parentales de las familias ejecutando una retirada del menor (en forma temporal o permanente) de su entorno inmediato, ejecutando el ejercicio de la tutela de las instituciones pertinentes, las cual hacen referencia a un tipo de autoridad que, en ausencia de la paterna o materna, se presta para el cuidado de la persona y sus bienes ya que, por motivo de minoría de edad u otra causa, no dispone de una completa capacidad civil.

Para llegar a tener una visión más amplia de los datos recabados a lo largo de la investigación, es importante definir y delimitar la terminología asociada a éstos (Observatorio de la Infancia, 2018):

- Total de expedientes abiertos: es el número total de expedientes abiertos que se encuentran al finalizar el periodo que será analizado. Se estima que por cada menor hay un único expediente y que éste se encuentra abierto si él o la menor, en la fecha que se indica, está bajo el amparo de alguna medida de protección de la Ley 1/1996.
- Total de tutelas: se trata del número total de expedientes correspondientes al menor que, en la fecha indicada, se encuentra tutelado por parte del Estado.
- Total de guardas: el número total de expedientes correspondientes a niños, niñas y adolescentes que, en la fecha indicada, se les ha aplicado una medida de

guarda. Quedan excluidos de esta categoría los menores Tutelados por el Estado porque la Tutela implica ya de por sí la Guarda, y por ende estarían recogidos en el apartado anterior.

- Tutelas “ex lege”: son las resoluciones adoptadas por la entidad pública correspondiente durante los casos donde se declara el desamparo del menor, por lo que esta asume su tutela a través del ministerio de la ley. Dependiendo del caso de cada niño, niña o menor, se dicta una resolución diferente. Llevado a la práctica, éste lleva implícito el ejercicio de la guarda de dicho menor de edad.
- Guardas voluntarias: resoluciones adoptadas por la entidad pública competente, a petición de las madres y padres, familiares o tutores y tutoras, siempre y cuando, justifiquen su incapacidad para cuidar al menor debido a circunstancias graves, por las que el Estado asumiría la Guarda de dicho menor.
- Guarda judicial sin declaración de desamparo: se trata de una medida de protección establecida por una previa resolución judicial, como consecuencia de situaciones de conflicto grave dentro del entorno familiar, los cuales derivan en violencia intrafamiliar. En estos casos, no se procede declarar el desamparo del niño, niña o adolescente ya que uno de los progenitores o tutores puede continuar ejerciendo sus responsabilidades de protección con él y la menor.
- Guarda provisional (atención inmediata): expedientes de menores de edad que, en la fecha indicada, se encuentran en situación de guarda con carácter temporal como consecuencia de encontrarse en una situación urgente.

El siguiente paso en el procedimiento es concretar el destino del o la menor tutelado, en otras palabras, destinarlo a una familia de acogida o acogimiento familiar, o bien el acogimiento residencial o institucional.

El acogimiento familiar es la medida de protección de menores que, con carácter administrativo o judicial, le adjudica la guarda de estos a una persona o familia para, de este modo, proporcionarle una experiencia familiar sustitutiva o complementaria de la ya existente. Por otra parte, la familia acogedora deberá colaborar con la Administración protegiendo al menor. Existen tres tipos de acogimiento familiar dependiendo de su duración y objetivo (Observatorio de la Infancia, 2019):

- Acogimiento familiar de urgencia: normalmente es utilizado en casos de menores de seis años. Por regla general su duración no deberá superar los seis meses, mientras se decide la medida de protección familiar a tomar.
- Acogimiento familiar temporal: el carácter de esta medida protección será transitorio, bien porque se prevea la reintegración del menor en su propia familia, o bien porque se pretenda adoptar una medida de protección más estable como el acogimiento familiar permanente o la adopción. El acogimiento familiar temporal tendrá una duración máxima de dos años, a excepción de que el interés superior del menor prorrogue la medida por la inmediata reincorporación del menor a la familia de origen, o bien porque se va a adoptar otra medida de protección de carácter definitivo.
- Acogimiento familiar permanente: se tomará este tipo de medida tras la finalización del plazo de dos años del acogimiento temporal, bien por no ser posible la reintegración familiar del menor, en casos de menores con necesidades especiales o si las circunstancias de este o de su familia lo aconsejen. La Entidad Pública a cargo del caso podrá solicitar a un juez que les otorgue a los y las acogedoras permanentes las facultades de tutela necesarias para que cumplan con sus responsabilidades.

Con respecto a la vinculación del menor con la familia acogedora, las modalidades existentes de acogimiento familiar podrán tener lugar en la propia familia extensa del menor o en familia ajena. Se considera familia extensa si entre los solicitantes del acogimiento familiar y el menor existe una relación de parentesco tanto por consanguinidad como por afinidad hasta un límite, el tercer grado. Este tipo de acogimiento dispone de un carácter preferente en relación al acogimiento en familia ajena. Por el contrario, el acogimiento en familia ajena es promovido en el caso de que no sea posible el acogimiento del menor en su familia extensa, tanto por no encontrarse parientes interesados o bien por la falta de competencia suficiente de estos para el acogimiento (Junta de Andalucía, 2020).

Los motivos de las bajas de acogimientos familiares existentes pueden darse por diferentes motivos entre ellos, la reintegración del menor a su familia, en los cuales se produce la reintegración a la familia de origen (aquellos casos en que él o la menor consigue reintegrarse en su familia de origen). Por mayoría de edad del menor tutelado (cuando él y la menor tutelado alcanza la mayoría de edad). A través de la adopción

(son aquellos donde se procede a la adopción por resolución judicial). Por el paso del menor al régimen de acogimiento residencial (él y la menor, debido a las circunstancias particulares de su caso, pasa de la medida de guarda del acogimiento familiar a su internamiento en un centro de acogimiento residencial). Paso del menor tutelado a las y los acogedores por la tutela voluntaria, además de por otras causas (Observatorio de la Infancia, 2018).

Por su parte el acogimiento residencial es una forma de ejercer la tutela o guarda de un menor de edad, la cual consiste en el alojamiento y atención de éste en un centro de carácter residencial. Su finalidad es la de garantizar que se cubran las necesidades de dicho menor (tanto físicas, como psíquicas, emocionales y sociales), y a su vez favorecer la integración familiar y social de este para, a continuación, permitir su desarrollo integral. Esta medida debe de ser de carácter subsidiario y la entidad a cargo de la tutela deberá procurar el internamiento el menor tiempo posible y dando carácter preferente al acogimiento familiar sobre el residencial, especialmente para menores de 6 años (Junta de Castilla y León, 2020).

Por su parte los posibles motivos de altas y bajas en el sistema residencial de los niños, niñas y adolescentes pueden suceder por diversos motivos. Las altas por parte del sistemas pueden deberse a la consecuencia de la tutela “ex lege”, la cual es una medida de guarda o tutela de menores asumida por una entidad pública; debido a resolución judicial, que por regla general consiste en que la entidad pública competente es la encargada de la guarda o tutela del menor, obedeciendo una resolución previa del juez; pero, en caso de que la situación sea catalogada como en desamparo, se aplicará la tutela “ex lege”. La guarda voluntaria a solicitud de la familia o de los tutores, la cual es de carácter voluntario, bien porque haya una solicitud expresa de la familia o tutores que posean la patria potestad sobre la y el menor ante la entidad pública correspondiente, o porque sea directa o indirectamente a través de los servicios sociales municipales, mediante la fiscalía, etc, que la hayan derivado hacia aquella. La guarda provisional que, como su nombre indica, esta medida es de carácter provisional y tiene como objetivo de realizar una atención inmediata a un y una menor frente a una situación urgente; y por último, por otras posibles circunstancias (Observatorio de la Infancia, 2018).

Los motivos de ejecución de bajas, pueden verse causadas por la reintegración del menor en su familia de origen (se producen cuando el menor regresa a su núcleo familiar, no se computan en este apartado los casos de acogimiento familiar, ya sea por resolución judicial o no, con su familia extensa), por mayoría de edad (esta circunstancia ocurre cuando el menor llega a la mayoría de edad), por acogimiento familiar (en este caso, la baja del sistema residencial se producirá cuando él y la menor ingresan en acogimiento familiar, incluyendo los supuestos donde dicho acogimiento se acuerda por un Juez), y por otras causas (Observatorio de la Infancia, 2018).

Para obtener una perspectiva global de la situación y trayectoria de los y las menores tutelados, se ha recabado información de varias fuentes sobre los últimos 22 años, por lo que los datos obtenidos a continuación abarcan desde el año 1996 al 2018 a cerca de las altas durante cada año y el total hasta el 31 de diciembre.

Como se puede observar en la Figura 1, donde se analizan el total de altas hasta 31 de diciembre, de cada uno de los años que abarca desde el año 1996 el año en el que se crea la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (BOE, 1996) en el que se introduce la priorización del acogimiento familiar frente al residencial, hasta el año 2010. En dicha figura se puede observar como a partir de la ley referenciada anteriormente en 1996 aumenta el acogimiento familiar (10.420 familiares frente a 13.368 residenciales). En 1997, a pesar de que el acogimiento residencial experimentó un aumento considerable con respecto al año anterior (20.239), en el acogimiento familiar ya se podía observar un aumento de cifras considerable (14.059). En el año 1998 el número de acogimiento familiar y residencial se equiparaban, e incluso el acogimiento familiar es ligeramente mayor que el residencial (16.280 frente a 15.542). Del año 2002 al 2009 en acogimiento familiar se mantiene estable, exceptuando en los años 2005, 2006 y 2007 en el que se muestra un ligero descenso y, a continuación, un aumento (23.030 en 2005, 22.265 en 2006 y 24.358 en 2007). En entre el año 2008, 2009 y 2010 un ligero descenso (24.077 en 2008, 21.357 en 2009 y 20.481 en 2010). A lo que respecta al acogimiento residencia durante dichos años se mantiene también estable exceptuando entre el año 2004, 2005 y 2006 donde hay un descenso de dicha medida de protección (14.159 en 2004, 13.276 en 2005 y 14.683 en 2006).

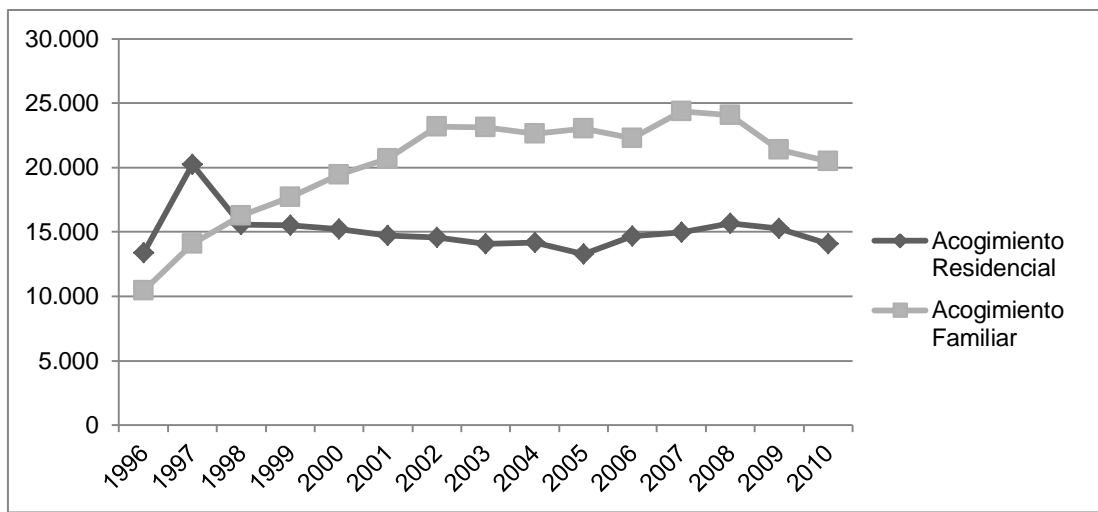


Figura 1. Total Datos de Acogimiento 1996 a 2010.

A partir del año 2011 hasta el año 2016, como se puede apreciar en la Figura 2, tanto el número de altas como el total se mantienen estables con subidas poco significativas. Pero en los años 2017 y 2018 ambas cifras, tanto altas (16.878 en 2017, y 23.172 en 2018) como totales (17.527 en 2017, y 21.283 en 2018) se disparan. Durante este año en los Boletines de Datos Estadísticos empiezan a diferenciarse los distintos tipos de acogimiento familiar (acogimiento familiar general, familia extensa y familia ajena). En el número de altas entre el 2011 y el 2018 con respecto al acogimiento familiar general, no se encuentran diferencias significativas. Los años donde mayor número de casos se registraron fueron en 2011, 2012 y 2013 (21.444, 21.127 y 21.644 respectivamente); después de esa fecha, se reportó un ligero descenso sin demasiados cambios.

Siguiendo con el análisis de la Figura 2, encontramos los apartados de familia extensa y familia ajena. Con respecto a ambos, no se han podido encontrar datos del número de altas, aunque se puede observar la gran diferencia de cifras acerca de ambos totales. La familia extensa es el acogimiento familiar predominante por excelencia y sus cifras se mantienen estables en el tiempo. En la familia ajena, desde el año 2015 al 2018, se reportó un ligero ascenso en las cifras (7.321, 6.820, 6.256 y 6.978).

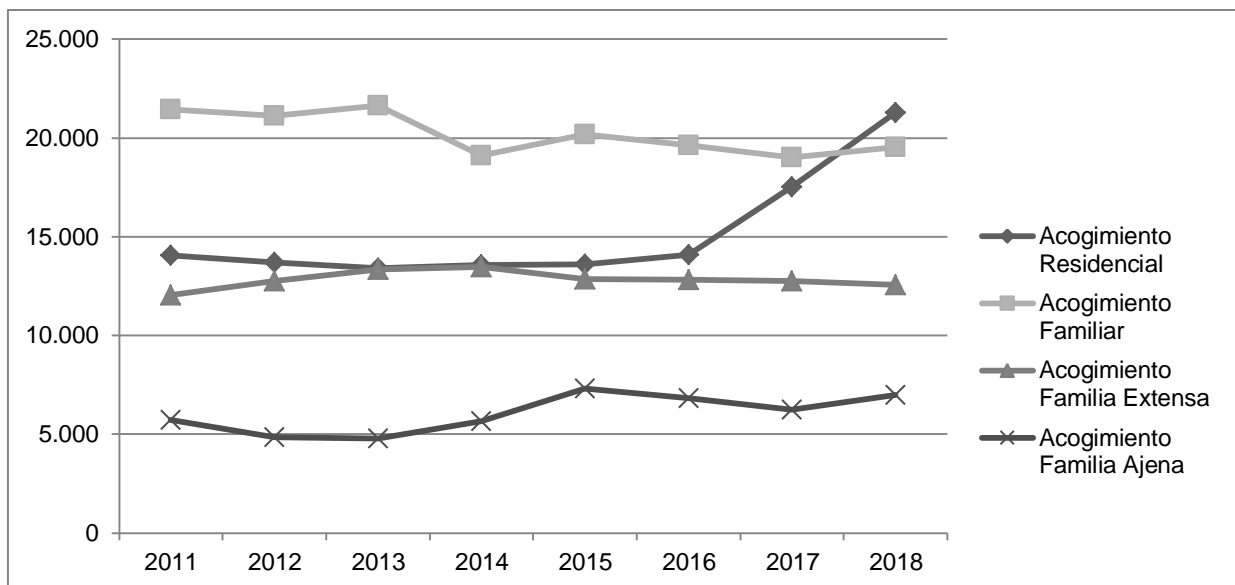


Figura 2. Total Datos de Acogimiento 2011 a 2018.

En la Figura 3 se comparan los totales de acogimientos residenciales y acogimientos familiares entre los años 1996 y 2018. Debido a la falta de información acerca del número de altas y los totales sobre el acogimiento familiar extenso y el ajeno anterior al año 2011 (como reflejan las Figuras 1 y 2), se dispuso a analizar el total de los acogimientos familiares frente a los acogimientos residenciales. Analizando la Figura bajo esta premisa, observamos que en los años 1996 y 1997 el acogimiento residencial supera al acogimiento familiar (en concordancia con las Figuras 1 y 2), aunque a partir del año 1998 el acogimiento familiar empieza a superar paulatinamente al residencial.

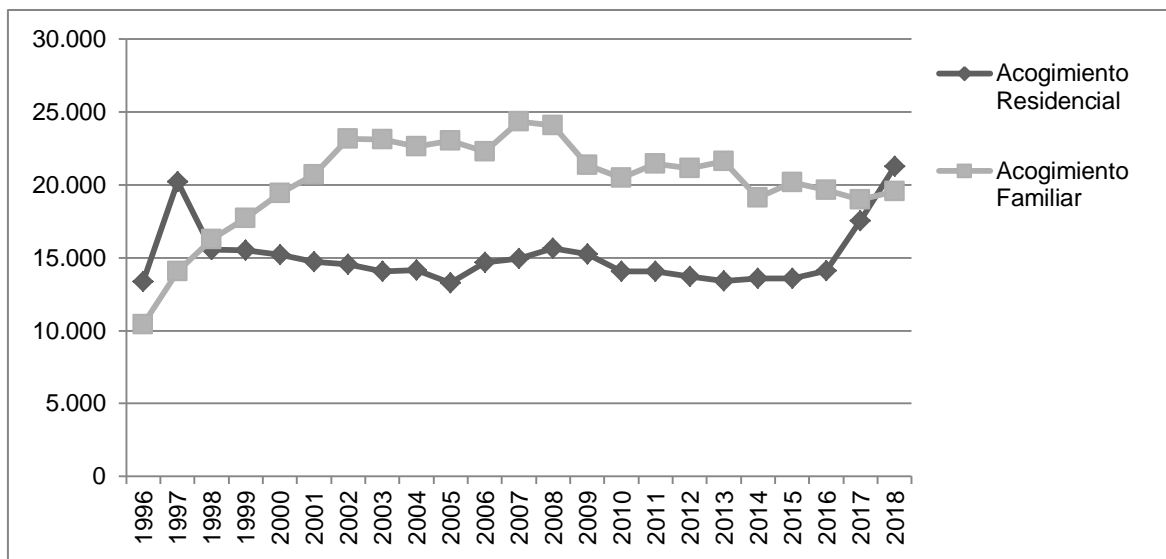


Figura 3. Total Acogimientos de 1996 a 2018.

En la Figura 4, se muestran el número de altas durante el año según el tipo de acogimiento desde los años 1996 al 2010. Durante este período de tiempo se observa una tendencia en alza del acogimiento residencial (a excepción de algunos años, donde tienden a bajar ligeramente las cifras), con un mayor número de altas frente al acogimiento familiar. A partir del año 2008 se produce una bajada moderada de número de altas hasta el año 2010 (10.815 en 2008, 9.014 en 2009 y 8.772 en 2010).

En el sistema familiar, por el contrario, la cuantía de altas anuales es más reducida y se mantiene relativamente estable, con un ligero incremento paulatino a partir del año 1999. Durante el año 2005 y hasta el año 2009 se produce un moderado cambio en las cifras, reportándose una bajada y una subida de altas (4.383 en 2005, 3.399 en 2006, 4.811 en 2007, 3.246 en 2008 y 4.216 en 2009).

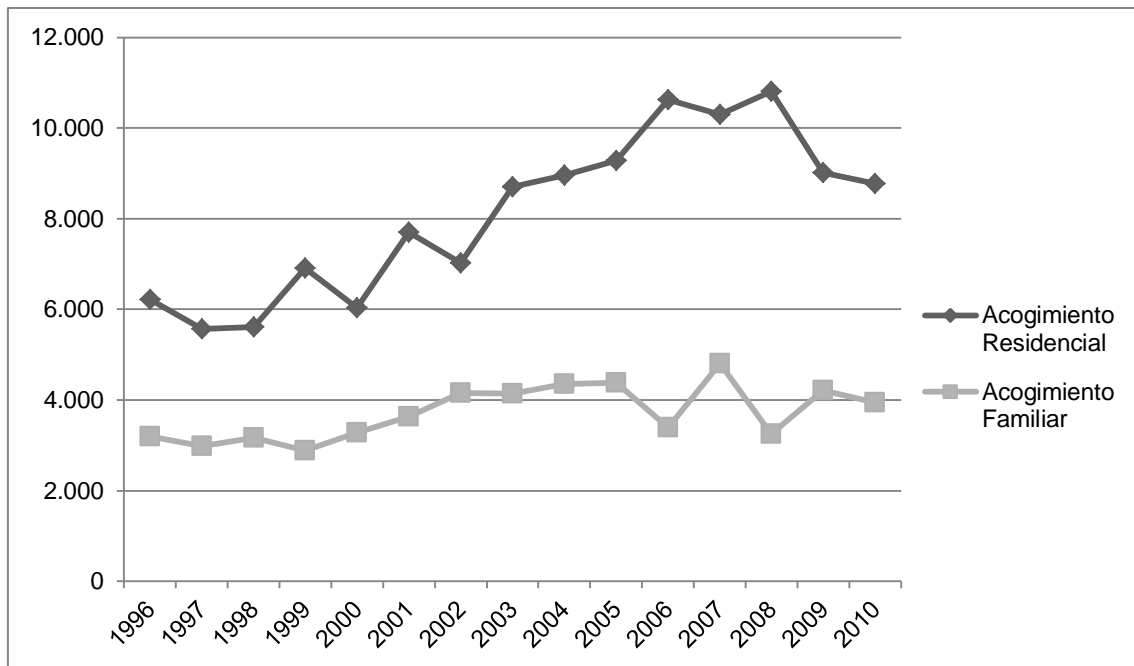


Figura 4. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 1996 a 2010.

Como muestra la Figura 5, se recogen los datos referentes a altas de los años 2011 al 2018 en acogimiento residencial como en familiar. Durante el estudio de los datos no se encontró información acerca de las altas del acogimiento familiar extenso y del ajeno, por lo que sólo se consideraron los provenientes del acogimiento familiar general. En concordancia con la Figura 4, las cifras de altas en el acogimiento residencial continúan siendo considerablemente más elevadas que las provenientes del acogimiento familiar, con una ligera tendencia en alza a partir del año 2012 (8.311). Un aspecto a destacar es el súbito aumento de las cifras a partir del año 2016 y que se prolonga hasta el año 2018 (11.381 en 2016, 16.878 en 2017 y 23.172 en 2018).

Con respecto al acogimiento familiar, el número de altas continúan siendo estables y sin cambios significativos.

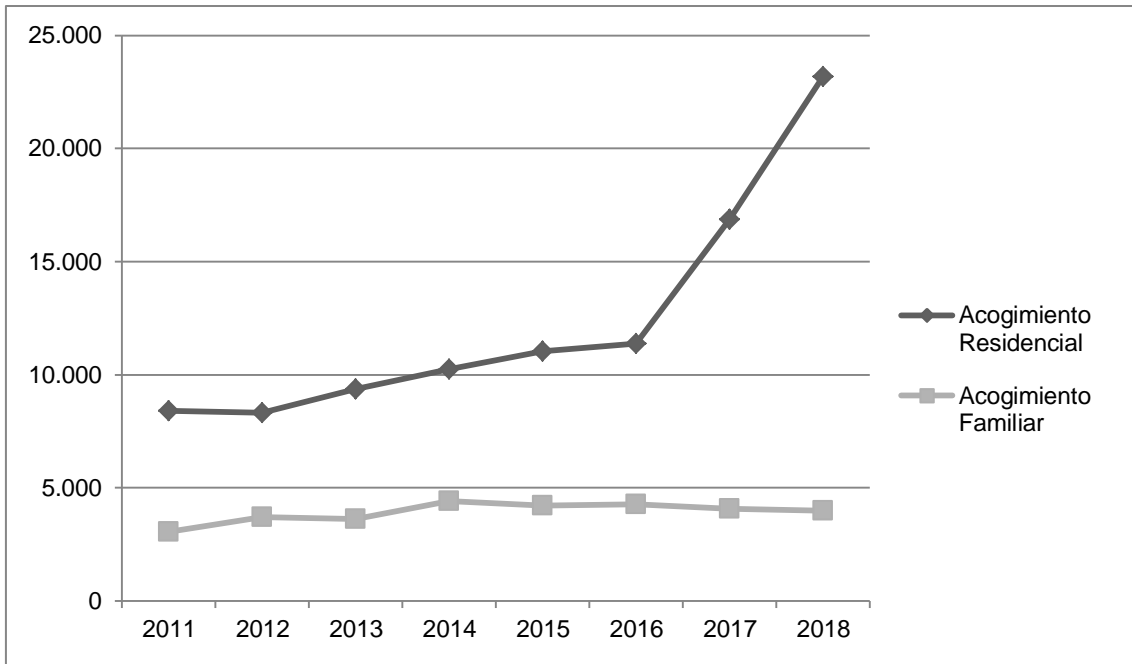


Figura 5. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 2011 a 2018.

En la Figura 6 se agrupan los resultados de las altas de las Figuras 4 y 5 para un mejor visionado, donde se puede apreciar el historial de cifras desde el año 1996 al 2018.

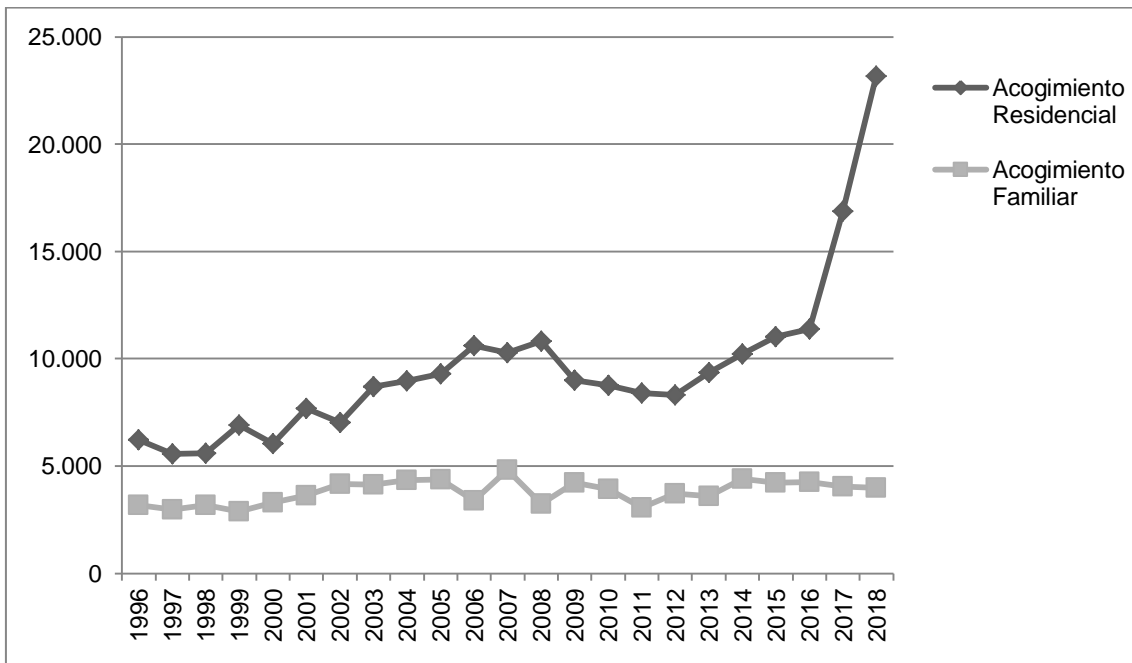


Figura 6. Altas Durante el Año por Acogimiento desde 1996 a 2018.

En la Figura 7 podemos apreciar las diferencias de acogimientos según género. En primer lugar podemos darnos cuenta de las diferencias que existen no solamente entre chicos y chicas, sino en la prevalencia de éstos según el tipo de acogimiento en el que se encuentran. En el acogimiento residencial es donde más diferencias de género se encuentran, ya que la prevalencia de los chicos es visiblemente mayor que las chicas. Estos datos se pueden apreciar especialmente a partir de los años 2017 y 2018, puesto que había 11.677 chicos en 2017 y 15.437 en 2018; mientras que el número de chicas permanece estable con 5.870 y 5.846.

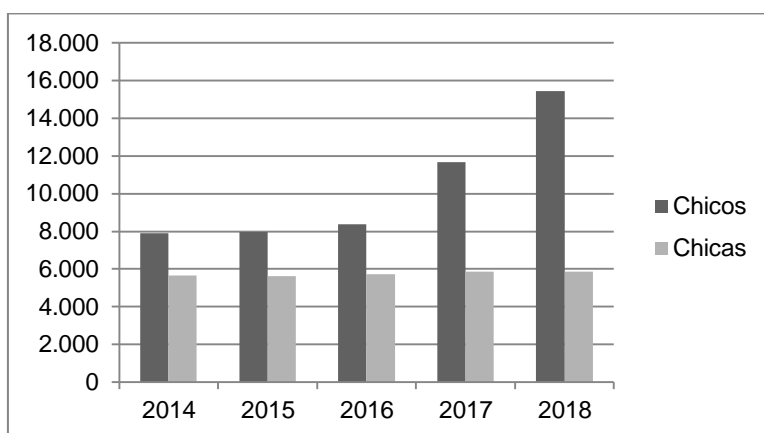


Figura 7. Acogimiento Residencial según Género.

La prevalencia de género en el acogimiento familiar, tanto extensa como ajena, resulta menos acusada, la cual puede apreciarse en las Figuras 8 y 9. En la Figura 8 se analiza a la familia extensa, la cual durante los años 2014 y 2015 el número de chicas era ligeramente más alto, pero a partir del año 2016 las cifras se invierten. En la Figura 9, que estudia el acogimiento familiar ajeno, se describe que existe una ligera prevalencia del género masculino frente al femenino. En ambos acogimientos familiares, la brecha de género es poco relevante y no es estadísticamente significativa.

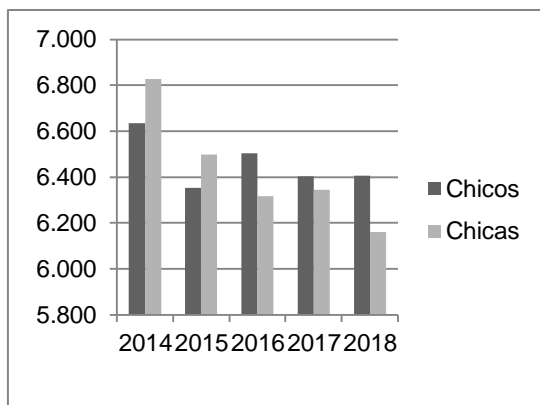


Figura 8. Acogimiento Familiar Extenso según Género.

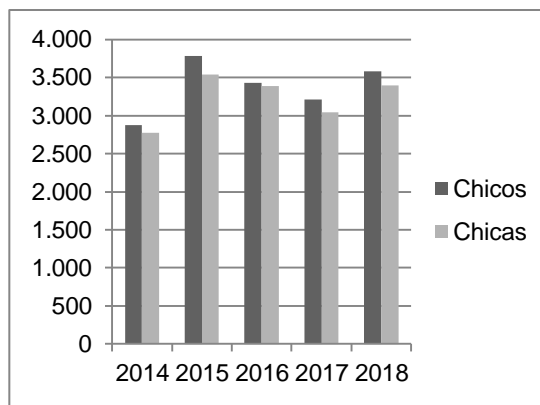


Figura 9. Acogimiento Familiar Ajeno según Género.

Las Figuras 10 y 11 analizan el acogimiento según la edad, en el cual se pueden apreciar grandes diferencias entre acogimiento residencial (Figura 10) y familiar (Figura 11). En las etapas 0-3 y 0-4, puede apreciarse una prevalencia baja de menores en el sistema residencial, en cambio en el acogimiento familiar se encuentran desde 2.780 casos en 2014 a 3.280 en 2018 en la etapa 0-3, a 2.837 en 2017 a 3.093 en 2015 en la etapa 4-6. En el resto de etapas del acogimiento familiar, el número de casos se mantiene estable a excepción del 15-17, en el cual existe un descenso.

Durante el acogimiento residencial se produce un aumento de casos entre las etapas 7-10 y 11-14; aunque su mayor ascenso se produce en la etapa 15-17, especialmente durante 2017 con 10.208 y en el 2018 con 13.484.

En general, a pesar de que se puede observar un aumento o descenso en el acogimiento familiar con respecto al número de menores con distintos rangos de edad, existe un mayor número de menores en las etapas preadolescentes de los 11 a 14 años, seguido de 7 a 10 años.

A modo de resumen, a pesar de que hay un aumento o descenso en el acogimiento residencial del número de menores en diferentes rangos de edad, se encuentra un mayor número de menores en la etapa adolescente de los 15 a 17 años, seguida de 11 a 14 años.

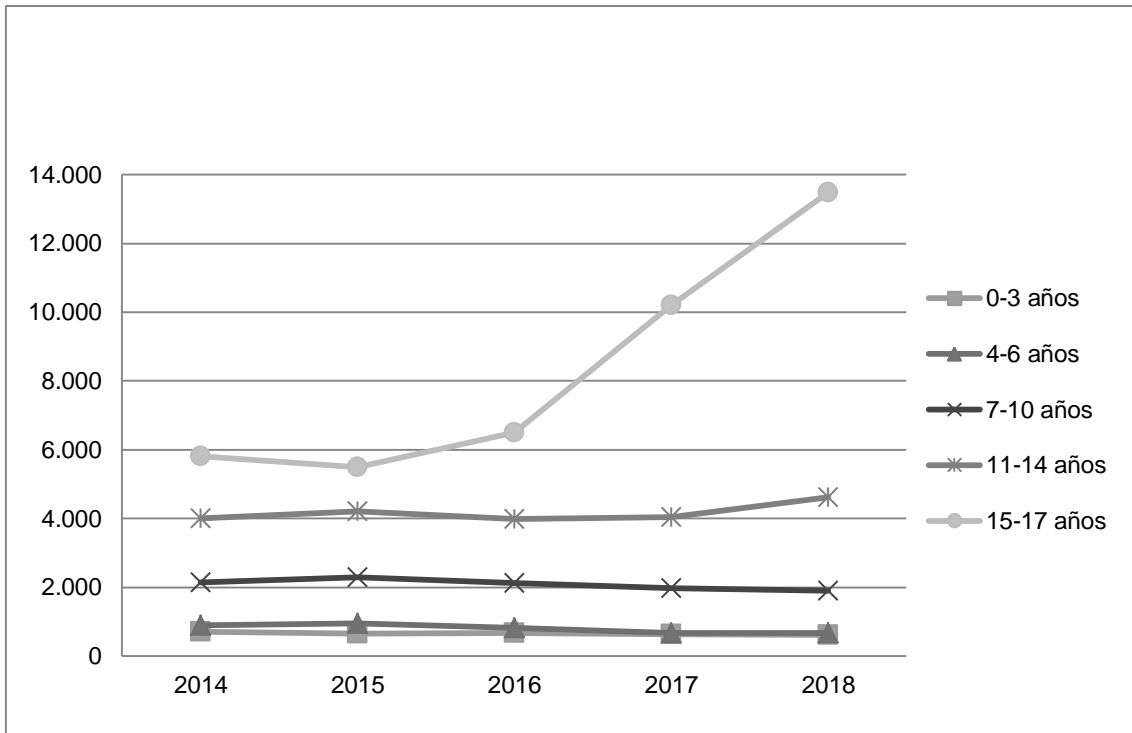


Figura 10. Número de acogidos según el tramo de edad en Acogimiento Residencial.

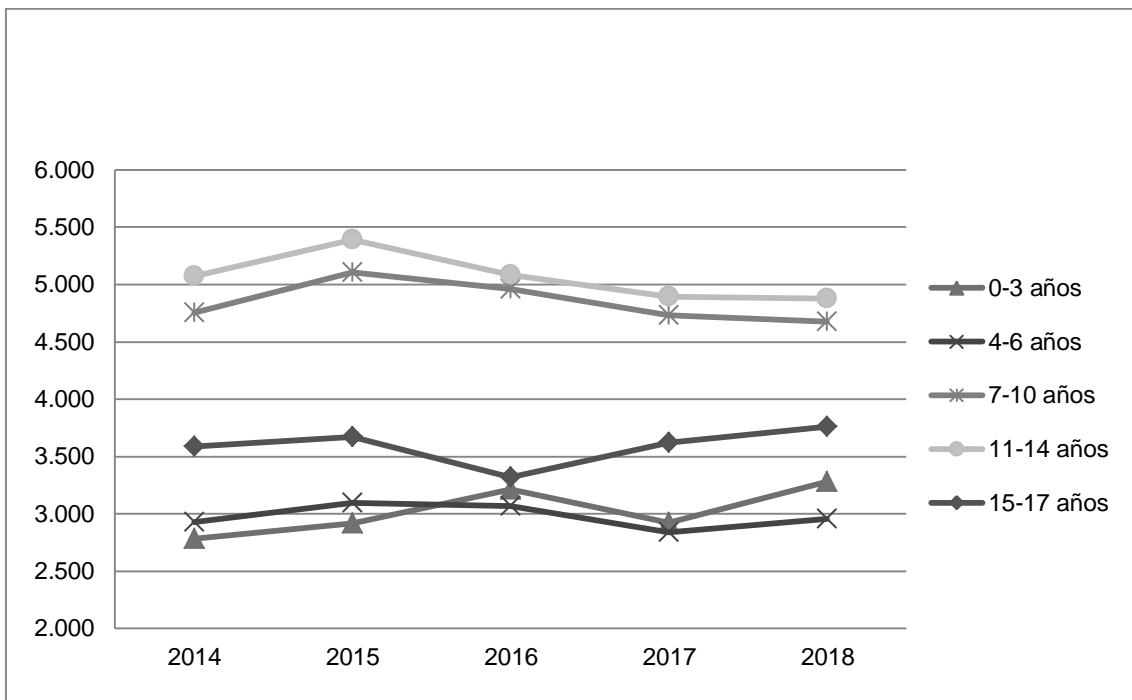


Figura 11. Número de acogidos según el tramo de edad en Acogimiento Familiar.

Teniendo en cuenta las Figuras 12 y 13 con respecto al acogimiento según nacionalidad, las diferencias encontradas son especialmente llamativas. En el acogimiento residencial (Figura 12), la nacionalidad de la mayoría de los y las menores es la española, aunque

en el año 2017 el número de menores extranjeros comenzó a incrementarse (7.673 extranjeros y extranjeras frente a 9.854 españolas y españoles), y en el 2018 sobrepasaron a las y los menores nacionales (11.803 extranjeros y extranjeras, y 9.480 españoles y españolas).

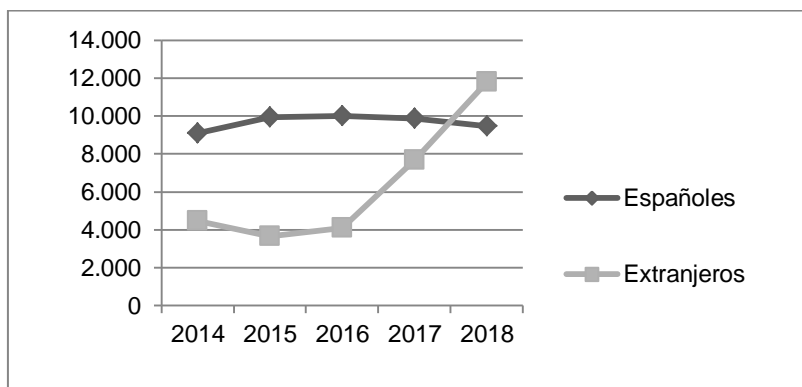


Figura 12. Acogimiento Residencial según Nacionalidad.

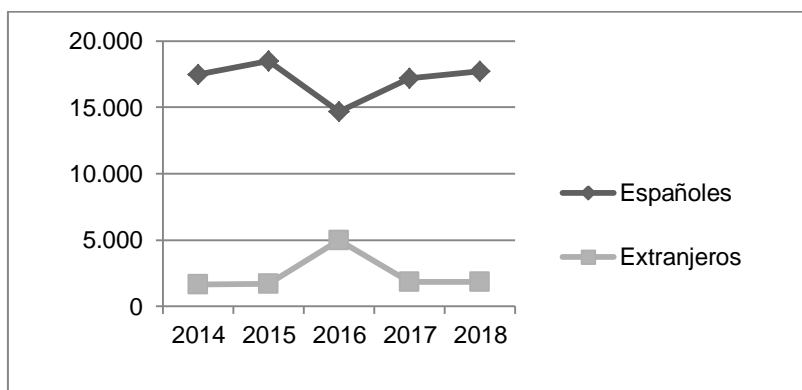


Figura 13. Acogimiento Familiar según Nacionalidad.

Migración exterior anual de extranjeros

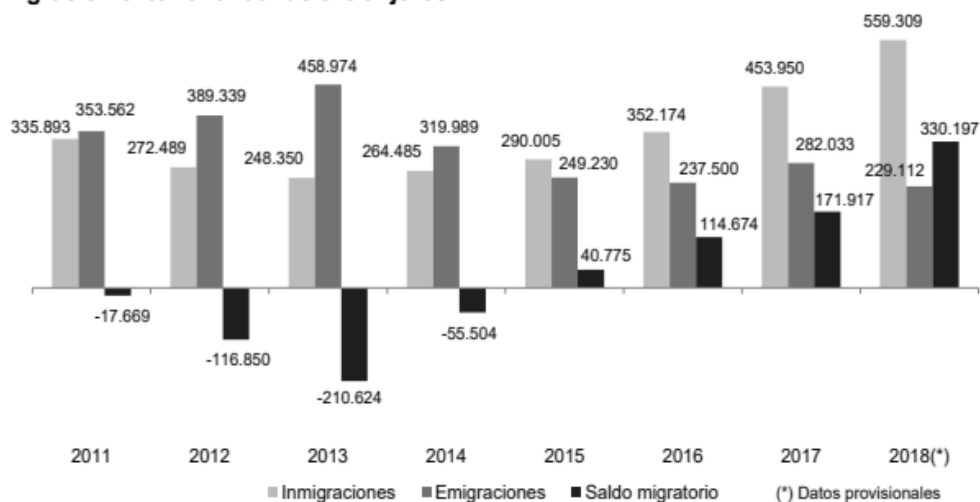


Figura 14. Migración Exterior Anual de Extranjeros; adaptado de “Cifras de Población (CP) a 1 de enero de 2019. Estadística de Migraciones (EM), año 2018. Datos Provisionales”, por Instituto Nacional de Estadística, 2019, Notas de Prensa, 6p.

En la Figura 14, a modo de datos adicionales, se puede analizar el flujo migratorio en España desde 2011 al año 2018. En 2011 las cifras de inmigración y emigración son muy similares, pero a partir del año 2012 y en el 2013 hay un aumento significativo de emigración frente a la inmigración (272.489 inmigración y 389.339 emigración en 2012; 248.350 inmigración y 458.974 emigración en 2013). En 2014 y 2015 las cifras consiguen estabilizarse y tienden a ser análogas entre sí. A partir del año 2016 hasta el 2018, la cantidad de inmigración se dispara y alcanza su límite más alto en el año 2018 (559.309) frente a los datos de emigración (229.112).

Los resultados obtenidos en el acogimiento residencial contrastan con los datos extraídos en el acogimiento familiar (Figura 13). Las diferencias según nacionalidad son muy significativas, la gran mayoría de los menores son españoles y españolas. Como dato curioso, en el año 2016 hubo un incremento de menores extranjeras y extranjeros en acogimiento familiar (4.973).

Teniendo en cuenta los datos estadísticos resultantes de la búsqueda, se ha elaborado los perfiles generales de los y las menores tutelados en España entre los años 2011 y 2018:

- Perfil entre 2011 y 2016: dependiendo del sistema de acogimiento, el perfil de las y los menores puede variar. En el sistema residencial, la mayor parte de los y las menores son chicos, en su gran mayoría de nacionalidad

española y con una edad comprendida entre los 15 y 17 años. Mientras que los y las que se encuentran en acogimiento familiar, tienen una ligera prevalencia masculina frente a la femenina, la gran mayoría de ellas y ellos son de nacionalidad española y se encuentran ubicados en su familia extensa, con edades comprendidas entre 11 y 14 años seguidos de cerca de los que tienen entre 7 y 11 años.

- Perfil entre 2017 y 2018: en el sistema residencial, durante los años 2017 y 2018 se ha disparado el número de menores, la diferencia de género se ha incrementado dando como resultado que la gran mayoría son chicos. La prevalencia por nacionalidad de los y las menores ha cambiado, ya que el grupo mayoritario es de origen extranjero y con una edad de entre 15 y 17 años. En el acogimiento familiar sin embargo, no hay grandes variaciones respecto a los años anteriores, por los que la mayoría de las y los menores se encuentran en familia extensa, hay una ligera prevalencia de chicos con respecto a las chicas, de nacionalidad española y con edades comprendidas entre 11 y 14 años seguidos de cerca de los que tienen entre 7 y 11 años.

Los datos estadísticos recabados anteriormente concuerdan con una de las investigaciones llevadas a cabo por el Observatorio de la Infancia, en la que descubrieron que existía un predominio de los varones en acogimiento residencial, y a su vez indicaban que una de las razones podía deberse a la prolongación de la estancia en este tipo de acogimiento (más presentes en los niños que en las niñas). Los motivos de las largas estancias puede estar motivada, según Fernández, Álvarez y Fernanz, (1998), por varias razones, entre las que se encuentra el que las familias ven más viable la reintegración de las niñas motivado por los roles adquiridos de género, como por ejemplo la cooperación en el hogar y/o por el rol de cuidado de los hermanos y hermanas pequeños. Otra de las razones es porque los varones muestran con mayor frecuencia problemas conductuales, lo que dificulta el acogimiento familiar y la reunificación, entre otros. Según se muestra en la investigación de Martín (2015) y en el INE (2019), otra posible razón se debe al aumento de personas inmigrantes, especialmente de menores inmigrantes no acompañados (MENAS), que son destinados al sistema residencial y que en su mayoría son varones, como exponen también los estudios de Bravo y Santos (2015) y el Observatorio de la Infancia (2018).

Con respecto a la edad, algunos autores como Bravo y Fernández (2009) afirman que hay un gran número de adolescentes en el sistema residencial debido a que las y los progenitores solicitan voluntariamente al el Estado que los acoja (a través de la guarda), exponiendo que no son capaces de hacerse cargo de ellos por los problemas de conducta que muestran. Otro estudio afirma que la gran mayoría de menores inmigrantes tienen una edad que oscila entre los 14 y 18 años, esto unido a la gran cantidad de MENAS que se encuentran en acogimiento residencial, puede ser una de las razones del gran número existente en el sistema residencial (Bravo 2005).

A lo que respecta a las cifras que muestran la gran proporción de menores de 7 a 10, algunos investigadores como Fernández y Bravo (2008) señalan un gran número de interrupciones en acogimiento familiar en la etapa de la adolescencia, ya que esta es la más compleja para las y los menores y supone un reto añadido para las personas acogedoras. Por su parte la familia extensa, en el caso de los abuelos y abuelas (son los familiares que más acogimientos realiza), al ser más ancianos tienen dificultades para cuidar de sus nietos y nietas. Para finalizar, Palacios (2003) argumenta que otro de los motivos puede ser la priorización del acogimiento familiar en niños y niñas pequeños.

Para comprender la realidad del acogimiento en España en la actualidad es necesario revisar cómo ha evolucionado y qué cambios más significativos ha experimentado a nivel normativo. El marco histórico del acogimiento residencial es muy amplio, ya que desde hace siglos ha participado en la asistencia de aquellos niños y niñas abandonados y desamparados a través de la casa de Expósitos, de Misericordia, casas cuna, hospicios, etc. Durante muchas décadas, la respuesta del Estado a la atención de la infancia desprotegida consistía en la colocación de los y las menores en instituciones que cubrieran sus necesidades elementales a falta de una familia que velara por su bienestar (Fernández y Fuertes, 2000).

Entre las primeras medidas que se implantaron en España a favor y en interés del bienestar de la infancia fue la Ley del 12 de agosto de 1904 numero 284 (Gómez y Monnet, 2019).

A partir de este momento, se comienzan a instaurar algunas de las leyes más representativas. En primer lugar, es necesario hacer alusión a la Constitución Española en el año 1978. El/la menor y su protección no se encuentran redactados de forma explícita en su contenido, al igual que la figura de la familia, aunque su existencia se deja entrever en algunos de sus artículos, especialmente en el número 39 (Vidal, 2002). En su artículo 39.1 deja patente la obligación del Estado de velar por la protección de la familia (social, económica y jurídicamente) y en el 39.2 especifica que a su vez debe encargarse de la protección de las hijas e hijos. Por último, en el 39.3 deja patente la obligatoriedad de los padres a la asistencia de los niños y niñas durante su minoría de edad, independientemente de si éstos fueron concebidos dentro o fuera del matrimonio (Gómez y Monnet, 2019; Vidal, 2002). Esto significa que:

Uno de los contenidos de la patria potestad (guarda) se eleva a deber de rango constitucional, e incluso se independiza de la propia institución (patria potestad) quedando indisolublemente unido a la condición de progenitor, ya sea titular, o no, de la patria potestad (Vidal, 2002, p. 220 y 221).

Como aporte final, el art. 39.4 establece que los y las menores tendrán la protección siguiendo los acuerdos internacionales establecidos que velan por sus derechos (Vidal, 2002).

Otra de las leyes más importantes con respecto a la protección del menor es el Código Civil, el cual fue regularizado por las Órdenes de 30 de diciembre de 1936 y de 1 de abril de 1937, los cuales fundaron las Juntas locales de colaboración familiar. En 1948, en la Ley de Tribunales Tutelares de menores (artículo 17) y en la Ley de Protección de Menores se recoge el acogimiento familiar (Vidal, 2002).

A mediados de los años ochenta en nuestro país, la institucionalización de los y las menores en centros era la respuesta predominante de los poderes públicos. Los organismos competentes en materia de protección a la infancia (en una época anterior a que las comunidades autónomas adquirieran competencias y a la creación e implantación de un sistema público de servicios sociales) realizaban importantes inversiones en instituciones y centros de menores. Esto a su vez provocaba dificultades para establecer límites con respecto a sus respectivas funciones (Fernández y Fuertes, 2000).

Posteriormente se promulga entre otras, la Ley del 13/1983 del 24 de octubre con relación a la tutela, la cual introdujo la guarda o el acogimiento de hecho (Gómez y Monnet, 2019; Vidal 2002). La Ley 21/1987, del 11 de noviembre modificación de determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción. A partir de ese momento, el Código Civil nombra al menor en gran cantidad de artículos, entre ellos los referentes a la guarda, tutela, curatela y acogimiento en los artículos 172, 173, desde el 215 al 286, el 288 y por último el 290 (Gómez y Monnet, 2019; Vidal, 2002). Además, complementa el acogimiento familiar y lo concerniente a la adopción, y marca la entrada a la regulación de medidas de protección que introducen las modificaciones más destacables en el ámbito de protección al menor. Dicha ley regula el reglamento acerca de la tutela y la guarda de las y los menores desamparados que muestra el origen de la tutela por parte de la administración pública en el territorio de la protección de éstos y, asimismo, promulga estas medidas como temporales dirigidas a promover a una futura reunificación familiar, (cuando esta se recupere, y si no es posible se emplearía el acogimiento familiar como alternativa). En resumen, esta ley estipula la concepción de las medidas tutelares como un instrumento de integración familiar, dar orden a las actuaciones en base al interés superior del menor y sus beneficios, así como la desjudicialización de las medidas de protección, derivando la responsabilidad al sistema de protección (Gómez y Monnet, 2019).

La Ley 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta ley expone la nueva visión de la constitución. La Convención de los Derechos del Niño y la Carta de los Derechos del Niño del Parlamento Europeo. Además incluye un nuevo concepto de protección a la infancia, centrada en atender las necesidades de los niños y niñas tanto social como judicialmente. Constituye un marco jurídico, en el que se plasma ejercicio de protección de los menores, vinculando a todos los poderes públicos y demás instituciones. Y supuso una ampliación de las actuaciones protectoras, planteando acciones preventivas, actuando en situaciones de riesgo y atención en los supuestos de desamparo en su artículo 12 (Gómez y Monnet, 2019). Además, esta ley se refería a los y las menores como “activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social, de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.” (BOE, 1996, p. 3).

En su artículo 2 expone sus principales actuaciones en interés superior del menor. En el artículo 11 se plantean los principios administrativos en pro de las políticas generales para la protección de los y las menores, exigiendo a las Administraciones Públicas articular políticas integrales orientadas al desarrollo y protección de la infancia haciendo uso de los medios pertinentes. En el artículo 11.2 se instauran los principios que deben presidir las acciones públicas con respecto a la infancia y son los que deben encauzar la labor pública en aquellas situaciones de desprotección: supremacía del menor, mantenimiento del menor en el medio familiar de origen siempre que sea posible, integración familiar y social, prevención de aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal, sensibilización a la población ante situaciones de indefensión del menor, promoción de la participación y solidaridad social; y por último objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora hacia él y la menor. Y en sus artículos del 13 al 17 y del 20 al 21, se describen las actuaciones en materia de desprotección, destacando el artículo 20, donde se prioriza el acogimiento familiar como medida de protección de los menores y el artículo 21 donde se establece el acogimiento residencial como medida a corto plazo y en la que se espera que los y las menores permanezcan el menor tiempo posible (Gómez y Monnet, 2019).

Y a nivel autonómico podemos encontrar la Ley Canaria del año 1997. Ley 1/1997, del 7 de febrero, de Atención Integral del Menor tuvo como finalidad garantizar la atención integral de los y las menores en Canarias. Dicha ley estableció el reparto de las

funciones y competencias de atención, regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, atención en situaciones de riesgo, amparo e integración de estos (BOC, 1997).

Años más tardes se aprueba la Ley Orgánica del 8/2015, de 22 de julio, Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia en materia de protección del menor, derechos de menor a ser escuchado, la entrada de menores en domicilios y otros lugares habilitados para la ejecución forzosa de protección de las y los menores, modificación de la protección jurídica del menor, el Código Civil, etc. Y la Ley del 26/2015, de 28 de julio, que modifica las numerosas leyes específicas, como la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el Código Civil de 1889 y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, etc (Gómez y Monnet, 2019).

Objetivos

Los objetivos que se han planteado en esta revisión sistémica son los siguientes:

Objetivo General

- Analizar las consecuencias e impacto de las medida de protección en las y los menores tutelados.

Objetivos Específicos

- Conocer la realidad de los y las menores dentro del acogimiento residencial y familiar, tanto en familia ajena y/o extensa.
- Analizar las consecuencias en diferentes dimensiones de los y las menores tutelados
- Comparar las medidas de protección atendiendo a las consecuencia e impacto en las y los menores

Metodología

El presente trabajo de fin de grado se fundamenta en una revisión sistemática de documentos relacionados con la repercusión que tienen los sistemas de acogimiento y protección en las y los menores.

Con el objetivo de desarrollar un análisis objetivo y minimizar riesgos de sesgos personales y juicios de valor hemos seguido las directrices de la guía Prisma (Moher et al., 2015).

Estrategia de Búsqueda

En el comienzo de la investigación se realizó un sondeo de los artículos, con el propósito de conocer el funcionamiento de los modelos de acogimiento, identificar los aspectos más relevantes, analizar las variables que puedan verse afectadas en las y los menores en los distintos modelos de acogimiento, etc.

A continuación se realizó la revisión sistemática de las publicaciones desde diciembre de 2019 a Enero de 2020. Para la búsqueda de los estudios se consultaron las siguientes bases de datos: Google Académico, Dialnet, Punto Q de la Universidad de La Laguna y Redalyc. Se optó por estas bases de datos debido a la gran cantidad y diversidad de documentos científicos que albergaban. A medida que se llevaba a cabo la búsqueda, se demostró que Google Académico era la base de datos más permisiva con los criterios; mientras que Dialnet, Punto Q y Redalyc mostraron dificultades para realizarla, por lo que se efectuó una serie de acotaciones en los criterios para que la búsqueda en estas bases de datos fuera posible.

Para llevar a cabo la búsqueda, se emplearon los siguientes términos:

Acogimiento residencial, acogimiento familiar, sistema residencial, familias de acogida, pisos tutelados, emocional, cognitivo, necesidades, conductual, habilidades adaptativas, salud mental, consecuencias, trastorno, menores tutelados y menores institucionalizados.

Al realizar las búsquedas, se utilizaron algunas de las combinaciones de palabras claves descritas a continuación: “acogimiento residencial” O “acogimiento familiar” O “menores tutelados” Y “consecuencias” O “conductual” O “emocional”.

Criterios de Inclusión y exclusión

Para una búsqueda más efectiva, se han aplicado criterios de inclusión con el objetivo de establecer las características de las investigaciones para su posterior selección. Además, se han escogido de criterios de exclusión, con la finalidad de acotar la búsqueda y escoger aquellos aspectos no aplicables en la investigación. Por ello, se han seleccionado investigaciones que contemplan como muestra a los y las menores de edades comprendidas entre los 0 y 18 años que se encuentran en el sistema residencial, familiar extenso y/o ajeno; estudios desarrollados en España, en idioma español y para una visión más actual de la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes hemos escogido investigaciones entre los años 2010 y 2019. Y se han excluido estudios centrados en personas extuteladas externas al sistema de protección, menores tutelados y tuteladas con medidas judiciales, niños, niñas y adolescentes insertos en sistemas de adopción y estudios internacionales. Estos criterios se disponen en la Figura 16.

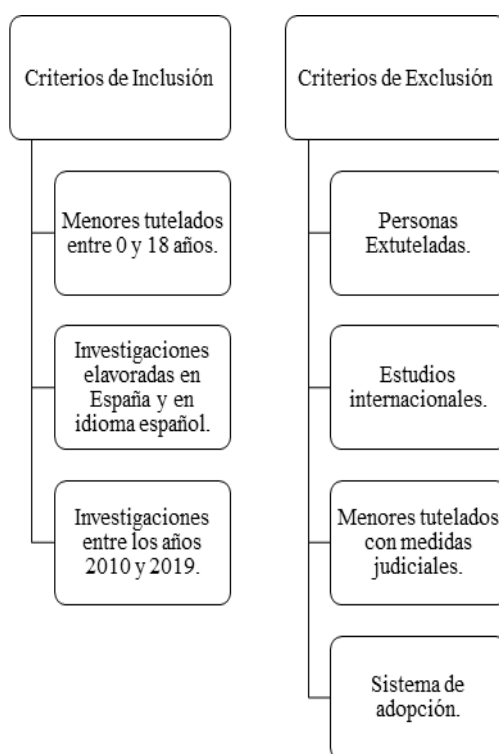


Figura 15. Criterios de Inclusión y Exclusión para la revisión bibliográfica.

Evaluación de los Estudios Primarios

Teniendo en cuenta la estrategia de búsqueda aplicada siguiendo el método Prisma, y como se indica en la Figura 17, se obtuvieron 247 investigaciones. A partir de esta búsqueda inicial, se seleccionaron 104 tras eliminar los documentos duplicados. Una vez realizada la lectura de los títulos y a su vez de los resúmenes, fueron escogidos 88 tras descartar estudios que no guardaban relación con el tema de la investigación. Para continuar con el cribado de documentos, se escogieron 57 de ellos, puesto que el resto cumplían con los criterios de exclusión mencionados anteriormente. Por último, fueron seleccionados un total de 21 artículos, ya que los demás no contaban con la calidad necesaria. Tres de los criterios de exclusión por falta de calidad fueron: muestras muy reducidas, documentos con resultados contradictorios y que prestan a la confusión del lector, o bien investigaciones que mostraban información poco relevante para la consecución de los objetivos propuestos. Finalmente, como se muestra en la imagen 4, del total de artículos se han encontrado 3 investigaciones cualitativas, 8 cuantitativas y 10 mixtas.

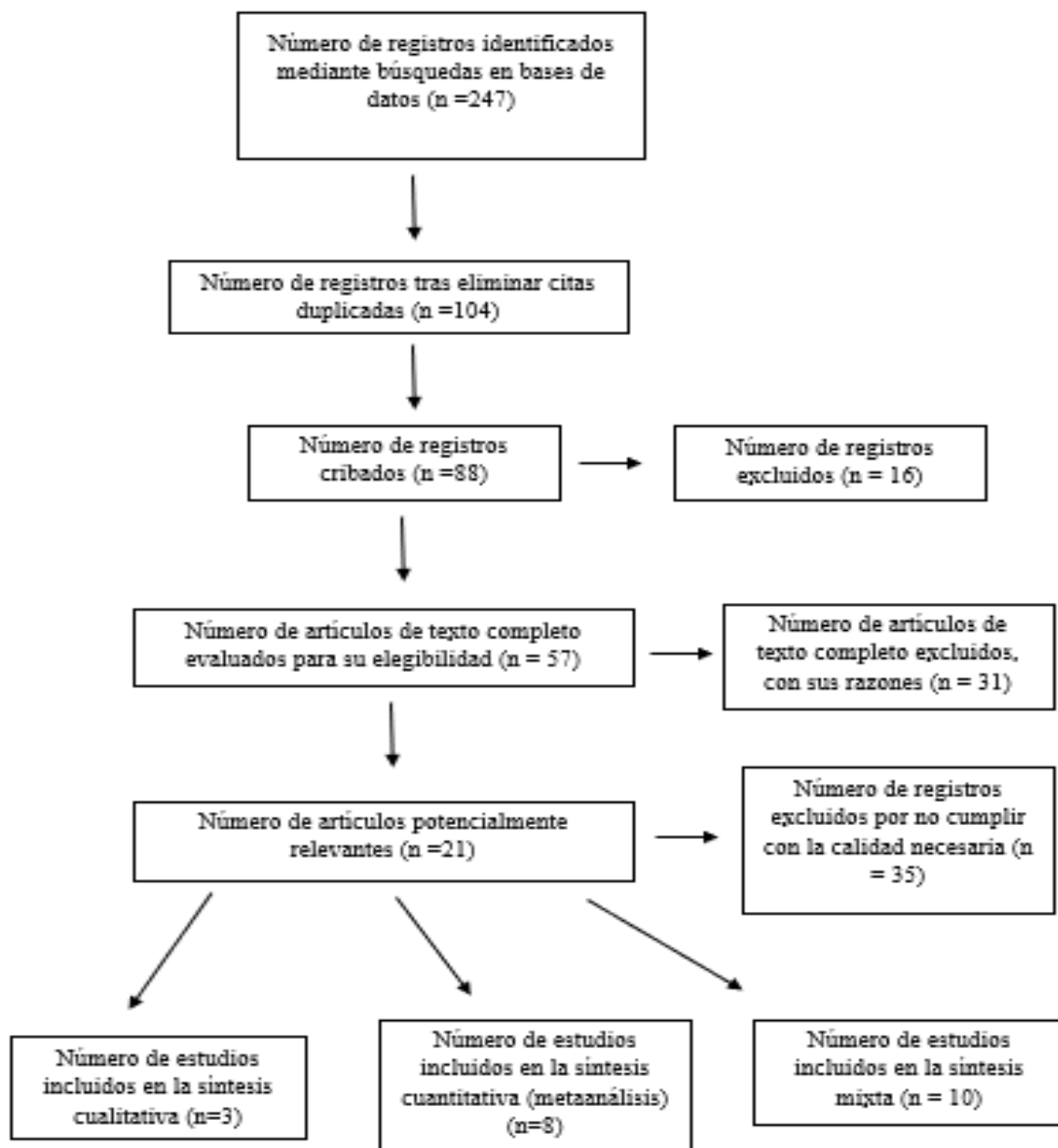


Figura 16. Flujograma de Selección de Documentos.

Resultados de la Investigación

En primer lugar, atendiendo a las características de los estudios, se analiza el tipo de metodología empleada en los estudios son transversales (16 de 21 artículos en total), como por ejemplo los realizados por Martín (2011) y Rivera (2012). Algunos de los estudios longitudinales son los correspondientes a Climent (2017) y Ballester (2010). Con respecto a la variable metodológica, se concluye que la mayoría de los estudios son de carácter mixto, seguido de cuantitativos (10 y 8 en total respectivamente); y finalmente, 3 estudios del total son cualitativos, como Poyatos (2015). Realizando la comparativa de resultados de ambas variables, la cantidad de investigaciones que resultan al mismo tiempo transversales y mixtas es la misma que las que son transversales y cuantitativas (un total de 8).

En segundo lugar, respecto a las personas informantes en las investigaciones, los y las menores tutelados y tuteladas, y los y las profesionales son los sujetos más destacables que encabezan los estudios. Concretamente, la combinación de ambos en el mismo estudio es la más frecuente, especialmente en los que abarcan al sistema residencial.

En tercer lugar, la muestra empleada en los estudios se caracteriza por ser muy diversa. Los y las menores analizados de dicha muestra abarcan desde un mínimo de 6 menores a un máximo de 444.

Con respecto a la edad de muestra, se han analizado menores con edades muy distintas. Algunos rangos abarcan desde los 6 a los 18 años, desde los 2 meses a 18 años, otros desde los 7 a 12 años etc.

Acerca de la variable género, en la gran mayoría de estudios se puede apreciar la predominancia el género masculino frente al femenino, al igual que en todos los sistemas de protección analizados. Un dato a tener en cuenta con respecto al género se encuentra en las familias acogedoras, ya que de forma mayoritaria existen más mujeres acogedoras que hombres acogedores.

Para finalizar, es importante recalcar que la mayoría de los estudios encontrados han sido acerca del acogimiento residencial (12 en total).

Tabla 6

Variables Generales según las Investigaciones

Datos del Artículo							Sistema	Variables Afectadas			
Cita	Metodología		Informantes	Muestra				Física	Psíquica/ mental	Social/ Compor- tamental	Edu- cativa
				Numero	Edad	Género					
(Martín, De Bustillo y Pérez, 2011)	T	CT	Menores y profesionales	T. Alumnos: 903. AR: 60	1º Primaria a 3º ESO (6 años a 17 años)	T. Chicas: 407 T Chicos: 336 AR Chicas: 28 AR Chicos: 32	AR			X	X
(Rivera, 2012).	T	CT	Profesionales y tutores	T. Menores: 294	De 0 a 18 años.	T. Chicos: 74,4%. T. Chicas: 27,6%.	AR	X		X	
(Martínez et al., 2017)	L	CT	Profesionales y menores	T. Menores: 203	Entre 13 y 17 años	T. Chicos: 116 (57,1%). T. Chicas: 87 (42,9%)	AR	X		X	
(Climent, 2017).	L	MT	Profesionales y menores.	T. Menores: 108	Entre 7 y 17 años.	T. Chicos: 58. T. Chicas: 50.	AR			X	
(Martín, García y Siverio, 2012)	T	CT	Familias, menores y profesionales	MG: 364. AR: 93	Entre 8 y 18 años.	MG. Chicas: 188 (51,6%). MG. Chicos: 176. AR Chicos: 49 (52,7%). AR Chicas: 44 (47,3%).	AR		X	X	X

(Martín, 2011)	T	MT	Profesionales y menores	T. Menores: 102	Entre 8 y 18 años	T. Chicos: 53. T. Chicas: 49	AR			X	
(Martín y Márquez, 2015).	T	CT	Profesionales y menores	T. Menores: 167	Entre 6 y 16 años o más	NE	AR			X	X
(González, 2018)	T	MT	Profesionales y menores	T. Menores: 281	Entre 0 y 18 años.	T. Chicos: 152 (54,1%). T. Chicas: 129 (45,9%).	AR	X	X	X	X
(Rodríguez, 2010)	T	MT	Profesionales y menores	T. Menores: 278	20 meses a 17 años	T. Chicas: 71. T. Chicos: 207	AR	X			
(Delgado, 2012)	T	MT	Profesionales y Menores	1ª: T.Menores:71 A.R.:26 y MG.:45 2ª: T. Menores:145 A.R:45 MG:100	1ª: 7 a 12 años. 2ª: 3 a 12 años	1ª: A.R.: 12 niñas y 14 niños. M.G. P.:34 niñas y 11 niños 2º: A.R: 20 niñas y 25 niños M.G: 55 niñas y 45 niños	AR		X	X	X
(Cárdenas, Vera y Giner, 2012)	T	CL	Profesionales	T. Profesionales: 73	20 a 60 años	T. Mujeres: 42. T. Hombres: 31	AR			X	X
(Moreno-Manso, García-Baamonde, Guerrero-Barona, y Blázquez-Alonso, 2010)	T	MT	Profesionales y Menores	T. Menores:74	6 a 18 años	T. Chicos: 41. T. Chicas: 33	AR			X	X
(Sabater, Gil-Llario, Molero y Ballester-Arnal, 2012)	L	CT	Profesionales, familias, profesorado y menores	T. Menores: 116	Entre los 15 días y los 18	T. Chicos: 69 (59,5%). T. Chicas: 47 (40,5%).	FAA		X	X	

					años							
(Molero , Gil-Llario y Díaz, 2014)	L	CT	Profesionales y familias	T. Menores: 80	NE	NE	FAA		X	X		
(Moral, Sospedra, Molero y Sabater, 2012)	T	CT	Profesionales y familias	T. Menores: 444	NE	NE	FAE y FAA			X	X	
(Llano y Bravo, 2012)	T	MT	Menores y familias	T menores: 179 A.R: 37 A.F:32 M.G:110	Menores de 0 a 6 años	Total: 81 niñas y 98 niños A.R: 20 niños y 17 niñas A.F: 21 niños y 11 niñas M.G: 57 niños y 48 niñas	AR y AF	X	X	X	X	
(Poyatos, 2015)	T	MT	Familia ajenas y extensa, menores extutelados y profesionales	T Menores: 19	Desde 13 meses a 14 años F. A.: 42 a los 60 años F. E.: 45 a 77 años	12 niños y 7 niñas	FAE y FAA	X	X			X
(Ballester , 2010)	L	MT	Familias de acogida, menores y profesionales	T Menores: 21 A.F:24	7-16 años A.F:37-67 años	12 niños, 9 niñas F.A: 24 mujeres, 19 hombres	AF		X	X	X	
(Poyatos, 2015)	T	CL	Profesionales y profesorado	T Profesionales: 13	NE	T. Mujeres: 13	FAE y FAA			X	X	
(Domínguez y Mohedano, 2014)	T	CL	Extutelados y profesionales	T Menores:30	NE	NE	AR y AF			X		
(Montserrat, Casas,	T	MT	Profesionales y	T.I: 265 menores	15 y 16	T. Chicas: 112 y 153	AR, FAE y					X

y Bertrán, 2012)			Menores	A.R:158 F.A: 30 F.E.:77	años	chicos	FAA				
-------------------	--	--	---------	-------------------------------	------	--------	-----	--	--	--	--

Tabla 7
Variables Afectadas según el Sistema

Cita	Sistema	Resultados	
		Positivos	Negativos
(Martin et al., 2011)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito de ocio, los menores estudiados y el resto del alumnado no presentaron diferencias significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen pocas o ninguna amistad en el ámbito académico. • Altas probabilidades de padecer rechazo social. • Los compañeros y compañeras los describen como más agresivos y tienen peor relación con el profesorado. • El profesorado los considera más conflictivos. • No realizan tareas académicas con el resto de sus compañeros/as, lo que repercute en su buena adaptación personal, social y escolar.
(Rivera, 2012)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas al Ingreso: <ul style="list-style-type: none"> ○ Durante las pruebas generales, más del 84% obtuvieron resultados normales. ○ Durante la estancia en el centro: ○ Solamente un 4% padece desnutrición, sobre todo entre los 0 y 5 años. ○ La mayoría se encuentra bajo tratamiento odontológico y en seguimiento médico. • Los menores entre 8-11 años presentan menos inadaptación social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas al ingreso del centro: <ul style="list-style-type: none"> ○ Existe pocos informes sanitarios en el ingreso a los centros. ○ En la gran mayoría de los casos, se desconoce los antecedentes personales y familiares del menor. ○ El 44,4% consumen drogas al ingreso. ○ El 23% presentaron anomalías dentarias y dermatológicas. ○ La hepatitis A es la enfermedad infecciosa con más presencia, con un 46,2%. • Durante la estancia en el centro: <ul style="list-style-type: none"> ○ El 18,8% presenta sobrepeso, con más frecuente en el grupo de edad de 6-12 años. ○ Un 63,9% presenta alteraciones otorrinolaringológicas y un

			<p>34,9% dermatológicas, especialmente entre menores de 12 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Un 49,5% presentan cicatrices compatibles con violencia, especialmente entre los 13 y 18 años. ○ El grupo de 6 a 12 años presentan mayores necesidades sanitarias. ○ El 28,1% tiene alteraciones conductuales o sociales, más frecuentemente a partir de los 6 años.
(Martín, et al., 2012)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • Los menores entre 8-11 años presentan menos inadaptación social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre los 12-15 años, los menores de acogimiento residencial presentan más inadaptación personal. • Las chicas tienen más puntuaciones de inadaptación personal que los chicos. • El grupo de 16-18 años presentaron puntuaciones más altas de inadaptación personal que los menores de 8-11 años. • Los chicos tienen más inadaptación escolar que las chicas.
(Martínez et al., 2017)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • El 81,8% realizan actividad física regularmente. • El 54,6% practica deportes colectivos. • El 51,2% de los deportes practicados son de contacto. • Los varones puntuaron un 62,9% en deportes de contacto, frente a sus variantes femeninos, los cuales puntuaron un 31%. • Las chicas bajo acogimiento residencial realizan más actividades deportivas que aquellas que no están en acogimiento. • Chicas: buenas habilidades sociales, inconformes con sus relaciones interpersonales, mayores habilidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifiestan practicar menos actividad física (34%) que sus compañeros masculinos (6%). • Chicos: problemas de hiperactividad, de atención, introvertidos, buenas relaciones interpersonales, peores habilidades adaptativas y los profesores tienen peor perspectiva de ellos, que de las chicas. • Perciben de manera negativa a sus profesores y a la institución escolar. • Desarrollan más problemas conductuales y de agresividad a lo largo de su institucionalización.

		adaptativas.	
(Climent, 2017)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • La gran mayoría de los menores expresó estar muy satisfechos con el centro. • Un 63,88% está muy o bastante satisfecho con el conocimiento de sus derechos. • El 91, 66% está muy o bastante satisfecho/a con el trabajo que realiza el centro para que puedan visitar a sus familias con frecuencia. • Existe mejor valoración en centros ubicados en localidades de menos de 30.000 habitantes, centros religiosos, los de titularidad pública y gestión privada, y con una capacidad reducida de plazas. • Otros aspectos más valorados: la intervención, el recibimiento inicial al ingresar al centro, la medida interpuesta para superar las necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un 36,11% porcentaje expresaron no disponer de suficiente información sobre el centro. • Aspectos peor valorados: respeto por sus pertenencias e intimidad, conocimiento de lo que es un centro de acogida, que se tenga en cuenta su opinión.
(Martín, 2011)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • Las niñas aseguran percibir más afecto que los niños dentro del contexto residencial, (por parte de los adultos y del grupo de iguales). • Las chicas obtuvieron mejores puntuaciones que los chicos en la dimensión de afecto por parte de su grupo de iguales en otros contextos. • Los varones tuvieron una puntuación media bastante mayor que las menores mujeres en la dimensión de confianza con sus compañeros o iguales en el contexto escolar. • Los menores en situación de guarda obtienen 	<ul style="list-style-type: none"> • A mayor edad, el menor recibe menos apoyo social dentro de la familia, en el contexto residencial y también escolar.

		<p>puntuaciones mayores en la dimensión de afecto recibido por sus iguales dentro de la familia y en el afecto y la confianza de sus iguales dentro de otros contextos; que aquellos que se encuentran en régimen de tutela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtienen una media mayor en la dimensión de afecto obtenido de sus compañeros en el contexto escolar. 	
(Martín y Márquez, 2015)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • En el grupo que lleva entre 1 y 3 años en acogimiento residencial, obtienen diferencias significativas en: autonomía en el manejo de recursos e independencia, autonomía en los cuidados personales, disposición para el aprendizaje, expresión y vinculación afectiva y en la de relaciones sociales externas. • Los del grupo que llevan entre 1 y 3 años que tienen hermanos, en el mismo sistema residencial, tienen un alto porcentaje en el grupo que mantiene sus puntuaciones estables. • Los menores que llevan entre 4 y 5 años y que tienen hermanos en la misma residencia obtienen mejoras significativas en: autonomía en las obligaciones y educación, autonomía en el manejo de recursos e independencia y en la de autonomía en los cuidados personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el grupo que llevan entre 1 y 3 años en un centro y que no están acogidos con sus hermanos en acogimiento residencial, posee un porcentaje de empeoramiento mayor, que los menores que conviven con hermanos. • Los que llevan entre 4 y 5 años en acogimiento sin hermanos tienen peores puntuaciones en: autonomía, en las obligaciones y educación, autonomía en el manejo de recursos e independencia y en la de autonomía en los cuidados personales. • El grupo que lleva 6 o más años que convive con hermanos en acogimiento residencial tiene un porcentaje mayor de empeoramiento con respecto a la interacción social en la residencia. • En conclusión, a mayor tiempo de acogimiento, mayor empeoramiento de su situación.
(González, 2018)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • El 47,3% de la muestra estudiada recibe atención psicológica. • Un 56,4% de los que reciben atención psicológica son chicos, frente al 43,6% que son chicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un 42% tiene algún hermano en el mismo centro. • Un 11% tienen algún tipo de discapacidad: física, intelectual o sensorial; entre ellas, la más habitual es la intelectual, seguida de la física y sensorial.

		<ul style="list-style-type: none"> • El 95,4% de los menores están escolarizados. • Un 44,1% cursan la Enseñanza Secundaria Obligatoria, seguido del 31% de Educación Primaria y 14,6% de Formación Profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría que tenían discapacidad, presentaban un grado de minusvalía grave seguido de moderada. • Un 14,2% presenta anomalías físicas, principalmente problemas respiratorios (asma) y dérmicos. • Los problemas psicológicos hallados: un 12,1% de los trastornos son del neurodesarrollo (trastorno por déficit de atención/hiperactividad y disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta con un 11.7%). • El 6.4% que recibe atención psicológica son chicos y el 43.6% son chicas. La media de edad es de 14.8 años. • Un 31,3% fuman tabaco asiduamente, teniendo una edad media de 16,7 años. Un 29,2% consume cannabis, seguido de un 2,8% que consume cocaína. • Un 28,8% desarrolla absentismo escolar, con una media de edad de 15 años. • Rendimiento académico bajo, el 71,2% han repetido o repiten curso.
(Rodríguez, 2010)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • El 70,15% tiene buena higiene bucodental. • Los centros residenciales religiosos cuidan la alimentación de los menores, y son los públicos los que más la descuidan, debido a que son los que más azúcares consumen. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 76,28% de los/as niños/as presentan acumulación de sarro en la dentición. • El 25,9% muestra una presencia de manchas en los dientes frente al 47,1%. • El 76,26% de consumen altas dosis de azúcares. • Género: <ul style="list-style-type: none"> ○ La mayoría de los menores son chicos. ○ Las niñas tienen más caries que los niños.

(Delgado, 2012)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de exteriorización e interiorización de problemas y menos somatización de éstos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agresividad, problemas conductuales en especial hiperactividad, emocionales (estrés social, depresión, problemas de autoestima), habilidades sociales, atención, aprendizaje, escolares. • Riesgo clínico en las conductas emocionales.
(Cárdenas et al., 2012)	Residencial	* No detectados.	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de sustancias psicoactiva (1 estudio) • Conductual y emocional: agresividad, depresión, inseguridad, pasividad. • Nivel relacional: en cuatro de los 5 centros, consideran que los menores poseen habilidades sociales para relacionarse entre ellos. Aunque tienen dificultades en la resolución de conflictos. • Nivel educativo: nivel académico bajo, problemas de aprendizaje, baja motivación académica, perspectiva negativa desde el ámbito educativo.
(Moreno-Manso et al., 2010)	Residencial	<ul style="list-style-type: none"> • No muestran problemas de depresión, timidez y somatización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo dominio de los niveles pragmáticos (alarma y emergencia). • Inadaptación personal desajuste disociativo, autodesajuste/insatisfacción personal, cogniafección, cognipunición, desajuste afectivo e intrapunición. • Inadaptación escolar: hipolaboriosidad, aversión al aprendizaje, inadaptación escolar externa, aversión al profesor, indisciplina e insatisfacción escolar.
(Sabater et al., 2012)	Familia ajena	<ul style="list-style-type: none"> • 13 a 18: el Estrés social y los síntomas emocionales se perciben bajos y medios 	<ul style="list-style-type: none"> • El 10% tiene algún tipo de discapacidad y el 20,2% recibe terapia. • Con el tiempo, los niveles de ansiedad y depresión aumentan en los menores. • Evaluación psicopedagógica (menores, padres y colegio):

			<ul style="list-style-type: none"> ○ 3 a 7 años: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Depresión y ansiedad: niveles medios, riesgo según afirman los padres (16,1%) y un (3,6%) según los profesores y algún caso clínico. ○ 8 a 12 años: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Depresión y ansiedad: niveles medios suben, en riesgo en algunos casos. ✓ Estrés social: 56% medio, 20% clínicamente significativa 15% en riesgo. ✓ Síntomas emocionales: 67% medios, 21 % en riesgo. ○ 13 a 18: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los menores se perciben en situación de riesgo y nivel clínico en ansiedad y depresión.
(Moral et al., 2012)	Familia ajena	<ul style="list-style-type: none"> • Familia Ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ La mayoría utiliza un estilo educativo asertivo-democrático. 	<ul style="list-style-type: none"> • Familia Extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los estilos educativos predominantes son el sobreprotector y el sobreprotector-punitivo. ○ Consecuencias de los estilos educativos en los menores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inseguridad. ✓ Desinterés por las cosas. ✓ Baja autonomía personal. ✓ Baja autoestima. ✓ Concepto negativo de sí mismos. ✓ Poca iniciativa. ✓ Se centra en no recibir castigos.
(Llanos, 2012)	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Los menores acogidos en familias de acogida muestran niveles medios de desarrollo en la mayoría de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores sistema residencial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Personal/social (niveles inferiores): interacciones con el

			<p>adulto, manifestación de sentimientos/afecto, Autoconcepto, interacción con grupos de iguales, capacidad para hacer frente a su entorno, capacidad para reconocer el rol social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Adaptabilidad: Atención, capacidad para alimentación, vestirse, de asumir responsabilidades adecuadas a su edad y actividades de aseo. ○ Motora: control Muscular (psicomotricidad gruesa y capacidad para mantener el control), locomoción (psicomotricidad gruesa para trasladarse), motricidad fina (ejecución de tareas con los brazos y las manos) y motricidad perceptiva (coordinación muscular y las habilidades perceptivas en actividades concretas como escribir). ○ Graves problemas de comunicación: receptiva (comprensión, distinción e identificación de la comunicación verbal y no verbal), comunicación perceptiva (mecanismos para transmitir información). ○ Cognitiva: discriminación perspectiva (interacciones activas con el entorno), memoria, razonamiento y habilidades escolares. ● Conductuales y emocionales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Exteriorización de emociones, aunque no de manera adecuada, problemas conductuales y emocionales, falta de atención. ○ Habilidades adaptativas: adaptabilidad y habilidades sociales.
--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo evolutivo de Menores en familias de acogida (rangos bajos): <ul style="list-style-type: none"> ○ Emocional y social (rango medio), excepto en autoconcepto y colaboración. ○ Motora: Psicomotricidad fina. ○ Emocional y conductual: 1/5 muestran problemas clínicos de atención y 1/3 problemas de adaptabilidad, aunque preservan sus habilidades. ○ Problemas en el área Adaptabilidad: habilidades para vestido y atención. ○ Área cognitiva: discriminación perceptiva, memoria y desarrollo conceptual.
(Ballester, 2010)	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Puntuaciones medias en autoconcepto (conductual, intelectual, físico, popularidad, felicidad baja ansioso). • La amplia mayoría mostro buenas capacidades de adaptabilidad (Buena relación con familia acogedora, con el sistema, visitas con familia biológica, relación entre familia acogedora- biológica, toma de decisiones, satisfacción con el sistema, expectativas reunificación, relación con la comunidad, deseabilidad social). • 57% buen estado emocional. • Género: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las niñas tienen más expectativas de reunificación que los niños. ○ Chicos: más capacidad en la toma de decisiones y satisfacción con el sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acogimiento familiar : <ul style="list-style-type: none"> ○ 43% presentan problemas psicológicos especialmente en las áreas de atención, concentración. ○ Académica: Bajo rendimiento académico 71.4%, problemas de atención, problemas relacionales. ○ Conductual: Responsabilidad, mentiras, normas, alimentación compulsiva, falta de higiene, etc. ○ Afectiva: Algunos menores manifestaron dificultad para relacionarse con acogedores y sus hijos/as, baja autoestima, etc. ○ Deterioro de las relaciones biológicas. ○ Problemas de falta de higiene personal y autonomía.

(Poyatos, 2015)	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Familia extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los menores se relacionan mejor con las personas con las que tiene vínculos • Familia ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ Soporte afectivo para los menores, modelos de comportamiento positivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Familia extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ Menos controles por parte de los profesionales, familias desestructuradas. • Familia ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ Dificultad el trabajo de los profesionales en las visitas. Dificultades de los menores para crear nuevos vínculos.
(Domínguez y Mohedano, 2014)	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Preferencia de los menores del acogimiento familiar (más personal, la importancia del apego, deseo de tener una familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema residencial no es apto para menores de 6 años. • Los menores de 6 a 10 años preferentemente familias de acogida. • Acogimiento residencial no más de 3 años.
(Montserrat et al. 2012)	Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Familia ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ El 40% está en el curso correspondiente. ○ 1 menor en educación especial. ○ Los que menores problemas de comportamiento presentan. ○ Mejores resultados académicos. • Familia extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ 45,5% está en el curso correspondiente. ○ Menos menores absentistas. ○ Los segundos con mejores resultados académicos. • Género: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se imponen pocas medidas disciplinarias a las chicas. ○ Niñas orientadas a bachillerato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Residencial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un bajo porcentaje se encuentran en el curso correspondiente 4º Eso (23,4%). ○ Donde más niños/as con absentismo. ○ Elevado número de menores en educación especial. ○ Presentan graves problemas comportamentales. ○ Imposición de medidas disciplinarias. ○ Peores resultados académicos. ○ Más abandono escolar. ○ Orientados a curso de PCPI. • Familia extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ En educación especial elevado número. • Género: <ul style="list-style-type: none"> ○ La mayor parte de los niños se encuentran en educación especial. <ul style="list-style-type: none"> ○ Niños con medidas disciplinarias altas.

Tabla 8

Datos Relevantes de las Investigaciones

Datos relevantes	
(Climent, 2017)	<ul style="list-style-type: none"> • El perfil de los residentes: varones, con una media de 13,74 años, con una media de estancia de internamiento de 3 años y 9 meses. • La mayoría de los ingresos están motivados por medidas de desamparo y/o por incapacidad familiar para atender al menor.
(Martín y Márquez, 2015)	<ul style="list-style-type: none"> • Un 62,9%, 105 menores, convivían con al menos un hermano en el mismo hogar de acogida o residencia. mientras que • Un 37,1%, 62 niños y niñas, no convivía con ningún hermano.
(González, 2018)	<ul style="list-style-type: none"> • Más de la mitad de las menores en acogimiento residencial (65,1%) tiene entre 15 y 18 años, seguido de los que tienen entre 11 y 14 (23,8%). • Un 90.4% de tenía una tutela administrativa, un 6.4% guarda voluntaria y un 1.4% tutela judicial. • La media estancia en años es de 3.17.
(Moreno-Manso et al., 2010)	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de los menores se encuentran en etapas preadolescentes y adolescencia.
(Molero et al., 2014)	<ul style="list-style-type: none"> • Las familias acogedoras las componen mayoritariamente parejas casadas, los hombres tienen una edad comprendida entre los 45 -51 años; y las mujeres tienen entre 38 y 44 años. • Tanto los hombres acogedores (90,5%) como las mujeres (66,7%) se encuentran trabajando. • Las familias que desean acoger se encuentran en una etapa de estabilidad y madurez, sus respectivos empleos y proyectos de vida se encuentran consolidados, y en el caso de tener hijos comunes, éstos suelen ser mayores de edad. • Entre las mujeres se puede destacar que disponen de un mayor tiempo para dedicarle a los menores (56,3%), frente a los hombres (31%), por lo que en ellas recae más el peso de la crianza.
(Sabater et al., 2012)	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría son de nacionalidad española (85%). • Un 77,4% tienen algún hermano o hermana, dentro o fuera del sistema tutelar. • El 10,6% padece algún tipo de discapacidad reconocida o que se encuentra en trámite. • Los niveles de depresión y ansiedad se dividen en nivel muy bajo, bajo, medio, en riesgo y clínicamente significativo.

	<ul style="list-style-type: none"> • El acogimiento familiar, a pesar de que fue creado como una medida breve, en la práctica se mantiene de forma indefinida. • No existe un trabajo paralelo con la familia de origen para facilitar el retorno del menor.
(Moral et al., 2012)	<ul style="list-style-type: none"> • Familia Extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ En su mayoría son abuelos y abuelas maternos. ○ Las exigencias que las instituciones les piden para formular el acogimiento de un menor son más laxas. • Familia Ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ El proceso que deben superar para la formalización del acogimiento de un menor es más riguroso, cuidado y controlado.
(Poyatos, 2015)	<ul style="list-style-type: none"> • El acogimiento familiar se ha convertido en permanente (5 a 10 años). • Familia extensa: <ul style="list-style-type: none"> ○ 2/3 Menores conviven con familiares maternos. ○ Familias nucleares. ○ Ingresos bajos. ○ Mala salud (abuelos/as). ○ Tíos/as acogedores más positivos que los abuelos/as. ○ Positivo: vínculo familiar. ○ Negativo: familias disfuncionales. • Familia ajena: <ul style="list-style-type: none"> ○ Positivo: más especializado, referentes y soporte educativo. ○ Negativo: falta de núcleo familiar. ○ Acogimiento familiar v/s residencial ○ En las familias de acogida, predominan las mujeres sobre los hombres (16 mujeres frente a 11 hombres).
(Ballester, 2010)	<ul style="list-style-type: none"> • De 43 personas acogedoras: 24 mujeres y 19 hombres.
(Poyatos, 2015)	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de acogimiento familiar es el mejor para los menores, que el residencial. No hay unanimidad en si es la familia ajena o la extensa. • Los abuelos/as positivos porque tienen vínculos de apego con los menores, pero tienen nivel educativo bajo, e incapacidad para criar y cuidar.

Para dar respuesta al último se realizó un análisis de las consecuencias positivas y negativas y del impacto ocasionado en las y los menores en los distintos sistemas de protección. Dichos resultados obtenidos en las investigaciones se identifican en la Tabla 6 y se desarrollan en la Tabla 7. En la Tabla 8 se llevó a cabo una descripción de los datos considerados relevantes dentro de cada investigación y que complementan las tablas definidas anteriormente. Con los datos recabados, se detalla a continuación la información obtenida de las variables correspondientes.

Atendiendo a las variables afectadas, podemos observar que las más analizadas son la social/ comportamental (19 de 21 artículos), seguida de la educativa (13 de 21). Los resultados obtenidos en relación a las variables físicas, psicológicas/mentales, sociales/comportamentales y educativas, son los siguientes:

Variable Física

Una vez el menor ingresa a un centro residencial, se le realizan una serie de pruebas sanitarias para comprobar su estado físico a nivel general. Según el estudio de Rivera (2012), el 84% obtuvieron resultados normales durante las pruebas, aunque admite que existen pocos informes médicos en el momento del ingreso del menor y, además, que muestren sus antecedentes familiares y personales. También encontró que un porcentaje de ellos que consumían drogas, tenían anomalías dentarias, dermatológicas y hepatitis A.

Una vez en el centro, siguiendo los estudios de Cárdenas et al. (2012), González (2018), Llanos (2012), Martínez (2017), Molero et al. (2014), Rivera (2012), y Rodríguez (2010), podemos encontrar datos negativos y positivos significativos. En el área motora, los y las menores presentan dificultades en el control muscular, locomoción, motricidad fina y motricidad perceptiva (Llanos, 2012). Un porcentaje de menores, especialmente el que se encuentra entre los 6 y 12 años, presenta sobrepeso (Rivera, 2012) y un 76,26% consumen altas cantidades de azúcares (Rodríguez, 2010); aunque por otra parte, solamente un 4% padece de desnutrición, especialmente el grupo que se encuentra entre 0 y 5 años (Rivera, 2012). Un porcentaje importante tiene alteraciones otorrinolaringológicas, dermatológicas y cicatrices compatibles con violencia, especialmente entre menores de entre 13 y 18 años (Rivera, 2010); y un 14,2% presentan problemas respiratorios como el asma y de la dermis (González, 2018). Por otra parte, la mayoría está recibiendo tratamiento odontológico y se encuentra en

seguimiento sanitario (Rivera, 2010). Con respecto a los problemas dentales, a pesar de que las y los menores presentaban una buena higiene bucodental, tienden a la acumulación de sarro y presentan manchas y caries, con más incidencia en las niñas (Rodríguez, 2010). Un 11% del total presentaba algún tipo de discapacidad, en su mayoría de tipo intelectual, seguida de física y sensorial; con un grado de minusvalía, generalmente de carácter grave seguido de moderada (González, 2018). Para finalizar, los estudios que registraron la actividad física de los y las menores tutelados hallaron que un porcentaje alto practicaba actividad física con asiduidad y más de la mitad son deportes colectivos. Como dato relevante, las chicas manifestaban practicar menos deporte que los chicos, a excepción de aquellas que se encuentran en acogimiento residencial, las cuales practican más actividades deportivas que las que no se encuentran con medida protectora (Martínez et al., 2017).

Con respecto a las familias acogedoras, apenas se ha encontrado información al respecto, a excepción de que las y los menores que se encuentran acogidos en una familia ajena presentan casi un 100% de mejora en diversas áreas, como por ejemplo la motora (Molero et al., 2014).

Psicológica/ mental

Los menores pertenecientes al sistema residencial suelen obtener datos negativos en todas las áreas del desarrollo en general, en este caso concreto, también en el área psicológica, adaptativa y personal (Cárdenas et al., 2012; Llanos, 2012). Por el contrario, los que pertenecen a familias de acogida presentan niveles medios en casi todas las áreas, aunque con lo que respecta a la conducta presentan problemas de auto concepto (Llanos, 2012). Mientras que los y las menores pertenecientes a familia ajena, poseen casi un 100% de mejora en todas las áreas, incluyendo la cognitiva (Molero et al., 2014).

Uno de los aspectos positivos a destacar del sistema residencial es que la capacidad de exteriorización e interiorización de los problemas es bueno, por lo que ayuda a que no somaticen los problemas que puedan surgir a lo largo del tiempo (Delgado, 2012 y Moreno-Manso et al., 2010) y tampoco muestran síntomas aparentes de depresión y timidez (Moreno-Manso et al., 2010), aunque esto contrasta con otro que asegura que muestran rasgos negativos en el área conductual y emocional, como agresividad, depresión, inseguridad y pasividad (Cárdenas et al., 2012 y Delgado, 2012). En otro

estudio, se reflejó que los problemas psicológicos hallados más frecuentemente son los trastornos del neurodesarrollo (por déficit de atención o hiperactividad, trastornos disruptivos y de control de impulsos) (González, 2018).

Con respecto al párrafo anterior, los resultados obtenidos de menores acogidos en familias, a pesar de que un 57% manifestaba encontrarse en un estado emocional óptimo, casi la mitad de ellos a su vez presentaron problemas psicológicos y cognitivos a nivel general, especialmente de atención, concentración, baja autoestima (Ballester, 2010), memoria, discriminación perceptiva y problemas del desarrollo conceptual (Llanos, 2012). Estos datos están relacionados con lo que describen otros autores, los cuales muestran que los acogimientos familiares tienen un coste emocional en los y las menores, ya que este supone una separación de las familias biológicas, en las cuales guardan un vínculo afectivo y/o de convivencia (Ballester, 2010). También presenta una serie de aspectos negativos a tener en cuenta. Según otros estudios, además de la falta de autoestima desarrollan inseguridad, desinterés por las cosas, poca capacidad de iniciativa y tienen un concepto de sí mismos negativo. Estos aspectos negativos y la inestabilidad emocional son las consecuencias de los estilos educativos predominantes en las familias extensas, los cuales utilizan mayoritariamente el estilo sobreprotector y el sobreprotector-punitivo (Moral et al., 2012); y también debido a otros factores importantes: como se refleja en la Tabla 8, la gran mayoría de éstos menores son acogidos por sus abuelos y abuelas (sobre todo los maternos) (Moral et al., 2012), y a raíz de ello pueden surgir conflictos debido al desfase existente entre ambas generaciones; las familias de acogida pueden encontrarse desestructuradas y no aportarles el equilibrio necesario; en otras ocasiones las relaciones entre acogedores y progenitores son inestables, y donde frecuentemente existen disputas; que los niños, niñas y adolescentes continúen viviendo con sus progenitores de forma irregular a pesar de que oficialmente, y de cara a las instituciones, se encuentren acogidos en el hogar de otros familiares; o bien que dichos progenitores acuden a las visitas fuera del horario acordado, etc (Poyatos, 2015).

Con respecto a la salud mental y psicológica, los y las menores que se encuentran al cuidado de una familia ajena, al igual que ocurre en otros estilos de acogimiento, han

dejado patente que pueden padecer problemas de salud mental. En este caso, según un estudio se ha demostrado que pueden sobrellevar niveles medios de depresión, ansiedad y estrés social con algunos porcentajes de riesgo, los cuales han sido detectados por las familias, el profesorado y los propios menores. Esto cambia a medida que éstos se hacen mayores, ya que estos niveles tienden a aumentar y, cuando tienen entre 13 y 18 años, se auto perciben con más frecuencia en situación de riesgo y con cuadros clínicos de ansiedad y depresión. Por esta razón, un porcentaje de ellos acude a terapia (Sabater et al., 2012). A pesar de ello, varios son los estudios los que afirman que los menores tutelados en una familia ajena, a diferencia de los que residen en una familia extensa, se encuentran en un ambiente con mayor especialización, los tutores y tutoras son un referente para ellos (Poyatos, 2015) y presentan mayoritariamente un estilo educativo asertivo-democrático, el cual se considera positivo y facilita la crianza (Molero et al., 2014; Moral et al., 2012). Las consecuencias de este método se hacen palpables, puesto que casi el 100% de los menores manifestaron mejoras satisfactorias en todos los ámbitos, la integración de éstos en la familia ha resultado mayoritariamente satisfactoria; y por último, el 88% de los menores ha conseguido generar un vínculo seguro con sus tutores y tutoras (Molero et al., 2014).

Variable Educativa

En el área educativa, las y los menores del sistema residencial obtienen resultados negativos como indican Cárdena et al. (2012); Delgado (2012); González (2018); Llanos (2012) y Montserrat, et al. (2012). Dichas investigaciones indicaron que los y las menores tutelados tienen un nivel académico bajo, obtienen malos resultados académicos, problemas escolares. Además, muchos de estos presentan absentismo como muestran González (2018) y Montserrat et al. (2012). Sin embargo, algunos autores identificaron una muestra pequeña de resultados positivos en las áreas educativas, los cuales descubrieron que los menores tenían predisposición al aprendizaje y, si contaban con hermanas y hermanos en el sistema residencial, mejoraban su autonomía en el desarrollo de sus actividades educativas en los primeros años de acogimiento (entre 1 y 3 años) (Martín y Márquez 2015). Además del dato anterior, el 95,4% de los menores se encontraban escolarizados (González, 2018). En cuanto a lo que respecta al género, según Martín et al. (2012), los chicos presentan mayor inadaptación escolar que las chicas; y en el estudio de Montserrat et al. (2012) se observa que las niñas recibieron mayor orientación a través del sistema educativo para continuaran sus estudios

postobligatorios en bachillerato que los niños. Además, en la muestra se encontraron un mayor número de niños en educación especial que niñas.

Los resultados de los estudios reflejados en la Tabla 7 y Tabla 8 mostraron un mayor número de datos positivos en el sistema de protección de acogida familiar en comparación con los obtenidos en el sistema residencial. En un estudio se realizó un análisis de la variable educativa en cada uno de los sistemas de protección, en el que descubrieron que los y las menores en el sistema residencial obtenían peores resultados en todas las áreas en comparación con los provenientes de familias de acogida, tanto ajena como extensa (Montserrat et al. 2012).

Como se observa en la Tabla 8, algunos investigadores como (Poyatos, 2015) confirmaron que las familias de acogida ajenas son el soporte educativo para los menores, en comparación con las familias de acogida extensa, las cuales en ocasiones carecen de dichas habilidades educativas, especialmente los abuelos y las abuelas.

Variable Sociales/Comportamental

Los menores en acogimiento residencial tienen más déficit en las áreas sociales/comportamentales en comparación con las y los menores en acogimiento familiar. Los y las menores acogidos en residencia en el ámbito educativo son percibidos como menores agresivos por parte del profesorado y de los compañeros y compañeras, y destacan por no realizar actividades académicas con el resto del alumnado, lo que repercute en su adaptación personal y social (Cabrera et al. 2011; Martínez et. al. 2017). A su vez, los menores mantienen pensamientos negativos acerca de sus profesores y de la institución escolar (Delgado, 2012; Moreno et al. 2010). Sin embargo, hay estudios que muestran que el resto del alumnado demuestra mayor afecto por los niños y niñas que se encuentran en el sistema residencial, en comparación con los demás miembros del grupo. En referencia al género, los niños mostraron tener mayor confianza en sus compañeros, frente a las niñas (Martín, 2011). Delgado (2012) y Martín (2011) descubrieron que los profesores tienen peor perspectiva de los chicos que de las chicas. No existen datos en los documentos seleccionados sobre la relación y el comportamiento que tienen los y las menores en acogimiento familiar y en el sistema educativo.

Los investigadores Martín et al. (2012) evidenciaron que las y los menores en el sistema residencial presentan inadaptación personal en todas las edades, sin embargo, esta problemática se incrementa a la llegada de la adolescencia, concretamente entre los rangos de edades comprendidas entre los 12 a 18 años. Esta problemática dificulta que los y las menores se adapten a situaciones determinadas dentro de cualquier contexto social y manifestando comportamientos inadecuados, que difieren de los patrones sociales establecidos. De alguna manera estos niños y niñas manifiestan problemas conductuales, emocionales y, a lo largo de su institucionalización, desarrollan también agresividad y empeoramiento de su situación (Delgado, 2012; Martín y Márquez 2015).

Los resultados de las investigaciones en menores en acogidos en familias de acogida muestran datos más favorables. Manifiestan que estos conservan sus habilidades sociales en niveles de rango medio, excepto en la adaptabilidad y de colaboración, aunque preservan el resto de sus habilidades (Llanos, 2012). Y, además, muestran habilidades adaptativas (buena relación con la familia acogedora, con el sistema de acogida, con las visitas de la familia biológica, etc.) Aunque algunos menores en ocasiones mostraron dificultades para relacionarse con las familias de acogida y exteriorizaban celos hacia los hijos e hijas de estos (Ballester, 2010). A lo referente a la familia extensa como se observa en la tabla 8 en la investigación de (Poyatos 2015), las y los abuelos acogedores mantienen buenos vínculos de apego con los y las menores.

Con respecto a los resultados obtenidos en estudios de familias extensas y ajenas, señalaron datos positivos y negativos sobre cuál de las dos medidas resultaría la mejor medida de acogida para los menores. Como recordaremos de párrafos anteriores, autores como Molero et al. (2014) descubrieron que el 100% de las y los menores estudiados presentaron mejoras satisfactorias en todas las áreas, en este caso en la adaptativa, comunicativa, mejora del lenguaje y capacidades relacionales en el transcurso del acogimiento en familias ajenas.

Discusión

En esta investigación se han analizado dos medidas de protección dirigidas a la infancia y la adolescencia. La primera es el acogimiento residencial, en el que los y las menores tienen como figuras de referencia principal a los educadores y educadoras, y demás profesionales del ámbito social, y donde conviven con otros y otras menores que se encuentran en su misma situación. El otro sistema analizado ha sido el acogimiento familiar en el cual las figuras de referencia son otros miembros de su familia (familia extensa) u a otras familias ajenas a los y las niños y niñas y/o adolescentes, con las cuales conviven temporal o permanentemente.

Los y las menores acogidos en residencias y los que se encuentran acogidos en familias de acogida, obtienen resultados negativos en muchas de sus áreas debido a que nacen y conviven en familias que carecen de las herramientas y/o habilidades necesarias para educar y atender sus necesidades; además de enfrentar una separación de su entorno y afrontar una nueva vida dentro de un acogimiento residencial o bien en otra familia.

La incapacidad de estas familias de origen para cuidar de sus menores comprometiendo su desarrollo íntegro, desencadenando una serie de problemas psicológicos y/o mentales, los cuales hacen que los y las menores presenten problemáticas tan diversas como la falta de autoestima, un bajo autoconcepto, dificultades para la adaptabilidad, riesgo de padecer problemas mentales clínicos, depresión, ansiedad, estrés social, etc. Problemas físicos, entre los que destacan los dermatológicos, dentarios y dificultades en el área motora. Con respecto a los problemas conductuales y/o sociales, encontramos que los más recurrentes son los relacionados con la aparición y resolución de conflictos, agresividad, hiperactividad, dificultad a la hora de la puesta en práctica de sus habilidades sociales y exteriorización e interiorización de emociones negativas. Y por último, presentan problemas en algunas de las áreas educativas.

Estos resultados son especialmente significativos en los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento residencial ya que, dependiendo de algunos aspectos, estos resultados negativos pueden empeorar con el paso del tiempo. Con respecto a los y las menores acogidos en familias, la situación puede mejorar dependiendo del contexto en particular y del tipo de familia. Aunque se reportan datos positivos en los y las menores acogidos en familias extensas, se ha comprobado que no siempre resulta la mejor solución, ya que muchas de estas continúan presentando problemáticas diversas

que dificultan la crianza y repercuten en el desarrollo del menor. Además de esto, como se refleja en la Tabla 8, las instituciones no realizan sobre ellas controles suficientes para garantizar su idoneidad y que los y las menores estén recibiendo los cuidados necesarios. Por el contrario, los acogidos dentro de familias ajenas son los que mejores resultados obtienen en su desarrollo global debido a la buena preparación y disposición de las familias educadoras, las cuales han resultado ser, según la Tabla 8, las más adecuadas y/o preparadas de cara al acogimiento y crianza, y las que más controles reciben de parte de las instituciones.

Según el Art. 2.2 apartado C de la Ley Orgánica 8/2015 del 22 de julio establece que el sistema de protección vela por interés superior del menor, tanto en el ámbito público como en el privado, preocupándose por su bienestar y trabajando a favor de la preservación familiar de origen. Sin embargo, cuando los miembros del núcleo familiar comprometen el bienestar (emocional, físico, psicológico, etc) de los niños y niñas, el sistema se compromete en buscar una alternativa para su protección, priorizando el acogimiento familiar frente al residencial. En cambio, como muestran los datos recabados en los estudios, la preservación familiar de origen no se cumple, ya que en escasas ocasiones se realiza una intervención con las familias biológica de los y las menores. Otro aspecto de la ley que entra a discusión es la prevalencia del sistema de acogimiento residencial frente al familiar, ya que a pesar de que actualmente hay más familias acogedoras que hace décadas, como se ha demostrado en los datos estadísticos, sigue siendo una cantidad insuficiente para atender la demanda de menores en situación de desprotección. Además, se ha demostrado que en la actualidad sigue siendo muy habitual la entrada de éstos al acogimiento residencial.

Con respecto al párrafo anterior, podemos destacar las opiniones de los y las profesionales con amplia experiencia y las vivencias de las y los menores que han tenido que afrontar la separación de su familia de origen y la entrada en el sistema de protección. Dentro de este sistema, los profesionales debaten acerca de la mejor y más favorable modalidad de acogimiento para las y los menores. En la Tabla 8 se menciona que los informantes anteriormente mencionados, afirman que el acogimiento residencial debe de aplicarse como una medida transitoria, y en ningún caso como método de preservación a largo plazo no aplicable en niños y niñas menores de 6 años. Como reflejan los datos presentados en el apartado de la introducción, el acogimiento familiar no se utiliza como medida temporal, puesto que se dilata en el tiempo. En cambio, uno

de los protocolos que parece cumplirse es el de integrar a los niños y niña pequeños en familia de acogida, y no en el sistema residencial.

En referencia al modelo más beneficioso de acogimiento familiar, y como se menciona en la Tabla 8, no existe unanimidad de opiniones, sin embargo, se muestran de acuerdo en que las abuelas y abuelos no deberían ser familiares de acogida extensa debido a su avanzada edad, bajo nivel educativo, dificultades económicas, problemas de salud, desfase intergeneracional y pocas habilidades para cuidar y educar. En su defecto, los profesionales proponen que sean los tíos y tías de los y las menores los que se encarguen de cuidar de su bienestar, ya que son los segundos familiares que más acogimientos realizan, por detrás de los abuelos y abuelas. En el caso de que los tíos u otros familiares no puedan hacerse cargo de los menores, debería considerarse como una opción viable que éstos sean acogidos dentro de familias afines. En ambos casos, siempre contando con la adecuada supervisión de los y las profesionales y contando con una intervención integral para aportarles las herramientas educativas necesarias para facilitar la crianza.

Como alternativa al acogimiento residencial y a la familia extensa se encuentra la necesidad de fomentar el acogimiento familiar ajeno, especialmente el acogimiento especializado y el profesionalizado para atender adecuadamente las necesidades de un creciente número de menores que ingresan al sistema.

Por otra parte, existe una mayor predominancia de varones en los sistemas de protección, especialmente en el residencial. Este hecho puede estar motivado por la estancia prolongada de los niños, que se a su vez se relaciona con los roles de género, en los que las niñas son consideradas por las familias como más adaptativas; por el contrario, los varones son considerados como más agresivos y con problemas de conducta. Por estos motivos, las niñas son más acogidas por familias ajenas y extensas, y los niños prolongan su estancia en el sistema residencial. Y a pesar de que siguen entrando niñas al sistema, son los niños los que permanecen mayor tiempo en las residencias.

El aumento de menores inmigrantes en los últimos años, en su mayoría menores no acompañados varones, puede explicar la prevalencia del género masculino frente al femenino; además, los menores extranjeros son acogidos en el sistema residencial, principalmente porque al no tener familiares en España, no pueden ser acogidos por sus

familias extensas. Por lo que respecta al acogimiento en familias ajenas, es más complejo debido a que gran parte de ellos llegan a España con edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Posteriormente, son interceptados por el Estado y más tarde, pasan una larga estancia en los centros para inmigrantes, para finalmente ser acogidos en los sistemas residenciales de manera preventiva. Sin embargo, lo que ocurre en muchas ocasiones es que, en un periodo corto cumplen la mayoría de edad y se emancipan. Además, como se mostraba con anterioridad, los menores varones muestran dificultades de adaptabilidad, por lo que, sumado a su origen extranjero, presentan aún más inconvenientes al llegar a un país nuevo, padeciendo una doble dificultad de adaptabilidad.

El aumento de inmigrantes, principalmente en los años 2017 y 2018, coinciden con el aumento de las altas de menores en el sistema residencial, este fenómeno puede explicar el crecimiento de niños, niñas y adolescentes en este sistema. En el sistema familiar, se evidencia la existencia de un gran número de niños y niñas de entre 7 y 10 años, una de las causas puede ser la predisposición al acogimiento familiar de los y las menores. Otra puede ser la ocasionada por el cese del acogimiento debido a los problemas conductuales en la adolescencia, la cual es una etapa muy compleja para las y los menores. En el caso de la familia extensa, en la que mayoritariamente son los abuelos y las abuelas los acogedores y acogedoras, se dan problemas intergeneracionales porque estas personas, por su edad más longeva, carecen de habilidades para enfrentar dichas situaciones problemáticas, y terminan desistiendo y cesando el acogimiento. A lo que respecta a la familia ajena, esta además de no mantener un vínculo familiar con consanguineidad, y al prolongarse el acogimiento y, tras varios intentos de control sobre los y las adolescentes, se ven incapaces de seguir con el acogimiento, por lo que estos y estas jóvenes se ven obligados a volver al sistema residencial.

En el transcurso de nuestra investigación hemos detectado la escasez de estudios longitudinales que analicen el progreso de los menores estudiados a largo plazo, evaluar el impacto de las actuaciones protectoras y que puedan aportar datos concluyentes sobre las consecuencias del acogimiento y de la eficiencia y eficacia del sistema de acogimiento en España. De este modo los futuros investigadores e investigadoras podrían realizar estudios más exhaustivos a cerca de las necesidades de los y las

menores, de los tutores, familias y profesionales que se encuentran inmersos dentro del sistema, detectar los posibles fallos y/o deficiencias, invertir más recursos (especialmente en la prevención) e incidir en los protocolos de actuación y en las políticas de protección al menor.

Otro aspecto que se ha detectado en el desarrollo de la revisión sistémica es el déficit de investigaciones que traten las razones por las que existe más prevalencia masculina frente a la femenina en el sistema de protección, las posibles consecuencias y el progreso de los y las menores según el género.

Durante la revisión, ha quedado patente la dificultad de encontrar estudios acerca de este tipo de acogimiento, y en varias ocasiones no hay una diferenciación clara entre acogimiento de familia extensa y el acogimiento en familia ajena. Además de que existe poca información, especialmente la referida a la familia extensa, las muestras de los individuos seleccionados para ser estudiados tienden a ser reducidas.

Otros obstáculos que han limitado el desarrollo de la misma y de la obtención de los datos necesarios para que se lleve a cabo un análisis de la situación más profundo e integral. La primera limitación es la falta de tiempo para recabar la información suficiente y disponer de más cantidad de datos para contrastar; la segunda es, como ya se ha descrito anteriormente, la escasez de estudios longitudinales que analicen la situación de las y los menores tutelados durante largos períodos de tiempo; y la tercera es la mencionada falta de estudios encontrados a acerca del acogimiento familiar, especialmente el correspondiente al acogimiento familiar extenso, lo cual ha repercutido en la cantidad y calidad de los datos obtenidos para llevar a cabo la comparativa.

Un aspecto importante a mejorar es llevar a cabo un mayor desarrollo de los datos estadísticos, el cual precisa de una revisión integral y exhaustiva que permita añadir nuevos campos y que permita un mayor vaciado de información para analizar, y así completar la ya existente. El segundo aspecto a mejorar, y a tener en cuenta de cara a futuras investigaciones, es realizar un estudio de campo con instituciones y asociaciones locales para comprobar la situación de los y las menores en Tenerife.

Conclusiones

- Se ha concluido que existe una mayor proporción de estudios que provienen del sistema de acogimiento residencial, y al menos una tercera parte del total se encuentra en acogimiento familiar.
- Según los resultados estadísticos obtenidos, el perfil sociodemográfico de la mayor parte de las y los menores tutelados está caracterizado por ser de género masculino, con una edad comprendida entre los 15 y 17 años, de nacionalidad extranjera y se encuentran insertos dentro del acogimiento residencial.
- Los y las menores que se encuentran en acogimiento residencial presentan los peores resultados a nivel general (físicos, psicológicos, sociales, comportamentales, educativos, etc), en comparación con la información recabada sobre los que se encuentran en acogimiento familiar.
- Los y las menores en acogimiento residencial a lo largo de su estancia empeoraban en todas las áreas de desarrollo, especialmente en las áreas sociales, comportamentales y psicológicas, mostrándose como menores agresivos y con problemas conductuales.
- Las y los menores que se encuentran concretamente en acogimiento familiar ajeno son los que muestran mayores porcentajes de mejoría y de éxito.

Referencias bibliográficas

- Ballester Comins, A. (2010). *La Adaptación del Menor al Proceso de Acogimiento Familiar: Un Enfoque Ecológico*. Castellón: Universidad Jaime I.
- BOE. (15 de enero de 1996). Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- BOE. (28 de julio de 2015). Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>
- BOE (7 de febrero de 1997) Boletín Oficial del Estado. Obtenido de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1997-5498
- Bravo, A. y Fernández Del Valle, J. F. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 42-52.
- Bravo, A. y Santos González, I. (2015). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 55-62.
- Cárdenas Aguirre, B. L. (2012). *Percepción de los Trabajadores Sociales, Educadores y Psicólogos sobre los Centros de Acogida: Casos de España y Alemania*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Castro Avilés, E. F. (2013). *El Acogimiento Familiar Frente a la Desprotección*. Perú: Centro de Estudios de Derecho de Familia y el Menor-CEFAME.
- Climent López, M. (2017). *Aproximación al Servicio de Acogimiento Residencial en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Delgado Magro, L. (2012). *Infancia y Adolescencia en Acogimiento Residencial. Conductas Exteriorizadas-Interiorizadas y Evaluación del Apego*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Domínguez Alonso, J. y Mohedano Menéndez, R. (2014). El Acogimiento de Menores en el Actual Sistema de Protección a la Infancia: La Importancia del Contexto. *AZARBE, Revista Internacional De Trabajo Social Y Bienestar*, 1(3), 149-155.

- Eduardo, M. (2011). Apoyo Social Percibido en Niños y Adolescentes en Acogimiento Residencial. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(1) 107-120.
- Fernández, Del Valle, J. y Fuertes, Zurita. J. (2000). *El Acogimiento Residencial en la Protección a la Infancia*. Madrid: Psicología Pirámide.
- Fernández Del Valle, J., López López, M., Montserrat Boada, C. y Bravo Arteaga, A. (2008). *El acogimiento familiar en España. Una evolución de Resultados*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Gómez Sánchez, Y. y Monnet, J. (6 de noviembre de 2019). Boletín Oficial del Estado. Boe. Obtenido de https://www.boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=286_Legislacion
- González Navasa, P. (2018). *El Acogimiento Residencial Infantil en Tenerife: Perfiles Atendidos, Programas de Intervención y Evaluación de Resultados*. San Cristóbal de La Laguna: Universidad de La Laguna.
- INE. (1 de Enero de 2019). Instituto Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.ine.es/prensa/prensa.htm>
- Junta de Andalucía. (s.f.). Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/infancia-familias/acogimiento/paginas/modalidades.html>
- Junta de Castilla y León. (s.f.). Servicios Sociales. Recuperado de https://serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla100/1284808834464/_/_/_
- Bravo Rodríguez, R. M. (octubre, 2005). *La Situación de Menores no Acompañados en España*. Trabajo presentado en la Conferencia Regional sobre Las Migraciones de los Menores no Acompañados: Actuar de Acuerdo con el Interés Superior del Menor, Torremolinos, Málaga. Recuperado de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=22&subs=308&cod=2522&page=Málaga>.
- Llanos López, A. (2012). *Salud, Bienestar y Desarrollo de Niños y Niñas con Medida de Separación Familiar en Protección Infantil*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

- Observatorio de la Infancia (2010). *Niños que esperan. Estudio sobre casos de larga estancia*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Martín, E. (2015). *Niños, niñas y adolescentes en acogimiento. Un análisis en función del género*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de la Laguna.
- Martín, E. y Márquez, L. (2015). El Papel de los Hermanos en el Logro de Objetivos en los Programas de Acogimiento Residencial Infantil. *Psychosocial Intervention*, 24(1), 27-32.
- Martín, Cabrera E., García, M. D. y Silverio Eusebio, M. A. (2012). Inadaptación Autopercebida de los Menores en Acogimiento Residencial. *Anales de Psicología*, 28(2), 541-547.
- Martín Cabrera, E., Muñoz de Bustillo Diaz, M. C. y Pérez, N. (2011). Las Relaciones de Amistad en la Escuela de los Menores en Acogimiento Residencial. *Revista de Psicodidáctica*, 16(2), 351-366.
- Martínez Martínez, A., Ruiz-Rico Ruiz, G., Zurita Ortega, F., Chacón Cuberos, R., Castro Sánchez, M. y Cachón Zagalaz, J. (2017). Actividad Física y Conductas Agresivas en Adolescentes en Régimen de Acogimiento Residencial. *Suma Psicológica*, 24(2), 135-141.
- Moher, D., Shamseer, L., Clarke, M., Ghersi, D., Liberati, A., Petticrew, M. y Stewart, L. A. (2015). Preferred reporting items for systematic review and meta-analysis protocols (PRISMA-P) 2015 statement. *Systematic reviews*, 4(1), 1.
- Molero Mañes, R. J., Gil Llario, M. D. y Díaz Rodríguez, I. M. (2014). Indicadores de la Calidad del Proceso de Acogimiento Familiar. *Revista INFAD de Psicología*, 2(1), 475-482.
- Montserrat, C., Casas, F. y Bertrán, I. (2012). Desigualdad de Oportunidades Educativas entre los Adolescentes en Acogimiento. *Infancia y Aprendizaje: Journal for the Study of Education and Development*, 36(4), 443-453.
- Moral Valderas, M.J., Sospeda Aguado, R., Molero Mañes, R.J. y Sabater Barrocal, Y. (2012). El Estilo Educativo de los Adultos como Indicador de Buen Pronóstico en el Acogimiento Familiar. *Revista INFAD de Psicología*, 2(1) 323-330.

- Moreno-Manso, J. M., García-Baamonde Sánchez, M. E., Guerrero-Barona, E., y Blázquez Alonso, M. (2010). Competencia Pragmática y Adaptación Psicosocial en Niños Sujetos a Medidas de Protección Infantil. *Salud Mental*, 33(4), 333-340.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2007). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 9 Datos 2006. 1-138.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2010). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 12 Datos 2009. 1-151.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2011). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 13 Datos 2010. 1-154.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2016). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 17 Datos 2014. 1-148.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2017). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 18 Datos 2015. 1-162.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2017). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 19 Datos 2016. 1-163.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2018). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 20 Datos 2017. 1-152.
- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia. (2019). Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Madrid: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Boletín 21 Datos 2018. 1-124

- Observatorio de la Infancia. Dirección General de Servicios para la Familia y la infancia (2019). Criterios de Cobertura, Calidad y Accesibilidad en Acogimiento Familiar (D.A. 3ª Ley 26/2015). Recuperado de:
http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/estadisticas/docsTecnicos/pdf/Criterios_de_cobertura_calidad_y_accesibilidad_en_acogimiento_familiar.pdf
- Ocón Domingo, J. (2003). Evolución y situación actual de los recursos de protección de menores en España. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 45, 13-30.
- Poyatos García, A. (2015). *El Acogimiento Familiar de la Infancia: Modelos de Familia y Contextos de Intervención Social*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Poyatos García, A. (2015). La Construcción Social del Acogimiento Familiar de la Infancia: Discursos Profesionales. *Documentos de Trabajo Social*, 56, 7-26.
- RAE. (s.f.). Real Academia Española. Recuperado el 2020, de <https://dle.rae.es/tutela>
- Rivera Cuello, M. (2012). *Análisis Biopsicosocial de los Menores en Programa Residencial Básico*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- Sabater Pavía, P., Gil-Llario, M.D., Molero Mañes, R. y Ballester-Arnal, R. (2012). Perfil Sociodemográfico y Psicopatológico de los Menores Acogidos en Valencia. *Revista INFAD de Psicología*, 1(1), 247-256.
- Suárez Palacio, P. A. y Vélez Múnera, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Psicoespacios: Revista virtual de la Institución Universitaria de Envigado*, 12(20), 176-197.
- Rodríguez Carrasco, J. (2010). *Salud Bucodental en Menores Institucionalizados*. Granada: Universidad de Granada.
- Vidal Casero, M. C. (2002). La Evolución Legislativa de la Protección del Menor, la Defensa de sus Derechos y la Atención a su Salud. *Derecho y Salud*, 10(2), 219-230.

ANEXOS

Anexo 1

Tabla 1
Datos de Acogimiento 1996 a 2010

Acogimiento Residencial															
<u>Año</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Altas durante el año	6.219	5.568	5.605	6.914	6.037	7.695	7.020	8.703	8.958	9.285	10.621	10.294	10.815	9.014	8.772
Total, hasta 31 de diciembre	13.368	20.239	15.542	15.503	15.207	14.742	14.556	14.072	14.159	13.276	14.683	14.948	15.643	15.250	14.088
Acogimiento Familiar															
<u>Año</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Altas durante el año Judicial	928	1.092	1.229	1.039	1.071	1.075	1.265	1.024	1.041	1.114	1.035	1.374	1.022	1.258	997
Altas durante el año Administrativo	2.266	1.886	1.939	1.851	2.215	2.554	2.896	3.113	3.306	3.269	2.364	3.437	2.224	2.958	2.942
Total, de Altas	3.194	2.978	3.168	2.890	3.286	3.629	4.161	4.137	4.347	4.383	3.399	4.811	3.246	4.216	3939
Total, hasta 31 de diciembre Judicial	3.023	5.775	6.448	7.335	7.972	7.800	9.011	8.225	7.852	8.663	8.623	9.664	8.461	6.711	5.381
Total, hasta 31 de diciembre Administrativo	7.397	8.284	9.832	10.379	11.454	12.910	14.146	14.912	14.793	14.367	13.642	14.694	15.616	14.646	15.100
Total, hasta 31 de diciembre	10.420	14.059	16.280	17.714	19.426	20.710	23.157	23.137	22.645	23.030	22.265	24.358	24.077	21.357	20.481

Anexo 2

Tabla 2
Datos de Acogimiento 2011 a 2018

Acogimiento Residencial								
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Altas durante el año	8.405	8.311	9.361	10.235	11.030	11.381	16.878	23.172
Total hasta 31 de diciembre	14.059	13.703	13.401	13.563	13.596	14.104	17.527	21.283
Acogimiento Familiar								
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Altas durante el año	3.055	3.707	3.605	4.409	4.217	4.269	4.058	3.991
Total hasta 31 de diciembre	21.446	21.127	21.644	19.119	20.172	19.641	19.004	19.545
Acogimiento Familia Extensa								
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Altas durante el año	-	-	-	-	-	-	-	-
Total hasta 31 de diciembre	12.033	12.755	13.337	13.463	12.851	12.821	12.748	12.567
Acogimiento Familia Ajena								
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Altas durante el año	-	-	-	-	-	-	-	-
Total hasta 31 de diciembre	5.718	4.852	4.786	5.656	7.321	6.820	6.256	6.978

Anexo 3

Tabla 3
Tipo de Acogimiento según Género

Acogimiento Residencial					
Año	2014	2015	2016	2017	2018
Chicas	5.647	5.620	5.729	5.850	5.846
Chicos	7.916	7.976	8.375	11.677	15.437
Acogimiento Familiar Extenso					
Año	2014	2015	2016	2017	2018
Chicas	6.827	6.499	6.318	6.345	6.161
Chicos	6.636	6.352	6.503	6.403	6.406
Acogimiento Familiar Ajeno					
Año	2014	2015	2016	2017	2018
Chicas	2.777	3.540	3.392	3.043	3.394
Chicos	2.879	3.781	3.428	3.213	3.584

Anexo 4

Tabla 4
Acogimiento según Edad

Acogimiento Residencial					
Año	0-3	4-6	7-10	11-14	15-17
2014	707	896	2.146	4.001	5.813
2015	654	951	2.288	4.201	5.502
2016	663	819	2.124	3.993	6.505
2017	637	671	1.972	4.039	10.208
2018	619	665	1.905	4.610	13.484
Acogimiento Familiar					
Año	0-3	4-6	7-10	11-14	15-17
2014	2.780	2.927	4.756	5.070	3.586
2015	2.914	3.093	5.105	5.389	3.671
2016	3.210	3.068	4.958	5.084	3.321
2017	2.925	2.837	4.732	4.892	3.618
2018	3.280	2.955	4.675	4.877	3.758

Anexo 5

Tabla 5
Acogimiento según Nacionalidad

Acogimiento Residencial					
Año	2014	2015	2016	2017	2018
Española	9.090	9.922	10.017	9.854	9.480
Extranjera	4.473	3.674	4.087	7.673	11.803

Acogimiento Familiar					
Año	2014	2015	2016	2017	2018
Española	17.475	18.472	14.668	17.172	17.713
Extranjera	1.644	1.700	4.973	1.832	1.832